

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1067
CELEBRADA EL 02 DE MAYO DE 1960



Acta de la sesión ordinario número 1067 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del dos de mayo de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. González, Lic. Sotela, Lic. Jiménez, Prof. Caamaño, Ing. Peralta, Dr. Peña Chavarría, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice Decano a. i. de Ciencias y Letras Prof. Chaverri de los representantes estudiantiles señores Esquivel y Román y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo al señor Marco Aurelio Valerín Altamirano, quien ha cumplido los requisitos para optar al título de Ingeniero Civil. Comunicar: Colegio de Ingenieros, Registro.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo para su incorporación al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, al señor Eddy N. Hernández Castrillo, quien cumplió con los requisitos correspondientes según comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ingeniería. Comunicar: Colegio, Registro.

ARTICULO 03. Se da lectura a comunicación suscrita por la Dra. Emma Gamboa, en la que se excusa por motivos de salud de asistir a la sesión de hoy. Solicita, además, se posponga el conocimiento de proposición que envió para nombrar a la señorita Prof. Flor de María Cubero como Oficial Segunda para la próxima sesión, cuando esté presente. Se toma nota.

ARTICULO 04. Se da lectura a comunicación suscrita por la señorita Celia Ortega Ayón, en la cual gestiona nuevamente se autorice su traslado a la Escuela de Servicio Social, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, debido a que por los cursos que tiene que seguir en la última, no le es posible permanecer en ella sin afectar sus condiciones de salud. Hace esta nueva solicitud, por cuanto en la sesión pasada se resolvió negativamente su pedido. Se mantiene la resolución negativa de la sesión anterior.

Vota favorablemente el representante estudiantil señor Esquivel.

Comunicar: Interesado.

ARTICULO 05. Se da lectura a comunicación que el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras dirige al Prof. Monge Alfaro en los términos siguientes:

"...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en vista de que los estudiantes del turno de la noche no pueden arreglar sus asuntos en el Registro por cerrar esta Dependencia sus oficinas a las 4 de la tarde, el Consejo Directivo acordó, en sesión de 27 de abril, presentar una petición ante el Consejo Universitario, para que el Departamento de Registro continúe abierto después de esa hora, con el objeto de que los estudiantes que sólo pueden venir después de las 4: 30 de la tarde puedan arreglar sus asuntos en esa Oficina".

Se acuerda solicitar al Departamento de Registro que estudie la posibilidad de brindar, con su actual personal, servicios hasta las cinco y treinta de la tarde, a fin de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones a los estudiantes de los cursos vespertinos de la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: Registro, Facultad.

ARTICULO 06. El señor Rector da lectura a comunicación que recibió, suscrita por el señor Contralor de la República, Lic. Francisco Ruíz. Dice así:

"...Me permito referirme a su oficio de fecha de ayer, mediante el cual me solicita un pronunciamiento sobre el problema de las becas creadas por el Consejo Universitario y que se hallan detenidas en su ejecución por cuanto esta Contraloría, al aprobarse el respectivo Presupuesto, advirtió que para hacerlas efectivas se necesita oír de previo a la Dirección General de Segunda Enseñanza ya que se trata de estudios en el país, y de conformidad con lo que establece sobre el particular la Ley número 1442 de 15 de mayo de 1952. Sobre este mismo asunto como usted lo expresa, vino a hablarme el señor Licenciado don Rogelio Sotela, Jefe del Departamento Legal de la Universidad y posteriormente me hizo por escrito una presentación, dando las razones por las cuales estima que la Institución no debe sujetarse a lo que dispone la citada ley.

Considero muy atendibles los motivos que alega el Lic. Sotela y que usted ratifica para que la Universidad no debe encontrarse sometida al trámite que establece la Ley Número 1442, pero mientras esta exista y mantenga el texto actual, esta oficina está obligada a exigir su cumplimiento, de manera muy especial por cuanto asó se lo ordena en su artículo 4.-

Por los anteriores motivos lamento no poder acceder a la petición de la Universidad teniendo que mantener lo dispuesto".

Interesado en solucionar la situación de los estudiantes que tienen pendiente el pago de las sumas que les fueron fijadas como becas, solicitó al Director Administrativo del

Departamento de Administración Financiera buscar un procedimiento para facilitarles ayuda económica, mientras la Asamblea Legislativa conoce del caso.

El señor Méndez le comunicó, al respecto lo siguiente:

"Con el objeto de que pueda hacerse efectivo el auxilio económico con la Universidad había otorgado a aquellos estudiantes a quienes se les había otorgado beca, me permito someter a la consideración del Consejo, la autorización para que en la Contabilidad pueda introducirse el siguiente cambio en los incisos que enseguida se indican:

Rebajar del subinciso 1 Becas a Estudiantes Universitarios, la suma de ¢ 21.500 que representa el auxilio de ¢ 4.300 mensuales durante 5 meses, de marzo a julio, para reforzar la partida Auxilio Económico a Estudiantes en la misma suma.

En esta forma correspondería al Departamento de Bienestar y orientación extender mensualmente las órdenes correspondientes a los becarios universitarios, en el entendido de que, aunque se gira como Auxilio Económico, el estudiante queda bajo las estipulaciones del Reglamento de Becas.

Considero que en un lapso de 3 meses habrá oportunidad para que la Asamblea Legislativa pueda reformar la Ley N.º 1442 de 15 de mayo de 1952, eximiendo a la Universidad de la obligación que determina el artículo 3 de dicha ley".

Se acuerda acoger la sugerencia formulada por el señor Méndez, autorizando la rebaja del subinciso indicado, para reforzar la partida Auxilio Económico a Estudiantes.

Se deja autorizado al señor Rector para que tramite la reforma a la Ley N.º 1442 de 15 de mayo de 1952, ante la Asamblea Legislativa.

Comunicar: Ad. Financiera, D.B.O.

ARTICULO 07. El señor Rector dice que es conveniente ir dando los pasos necesarios para fundamentar el calendario de 1961.

Aunque este año habrá mayores facilidades para organizar y preparar las pruebas de admisión, debido a la experiencia del año pasado, es bueno iniciar los trabajos que sean del caso cuanto antes.

Hace referencia a las críticas que los profesores extranjeros hicieron de estas pruebas, y de como el resultado de las mismas y su organización y objetivos confirmaron su carácter positivo.

De conformidad con lo anterior, se acuerda pedir al Consejo Directivo de Ciencias y Letras que solicite al Comité de Evaluación que continúe dentro de la mayor sistematización preparando los exámenes de admisión para el curso de 1961 y que pida a todos los profesores, en el cumplimiento de este propósito, la máxima colaboración.

Participará del trabajo para preparar el proyecto de las pruebas, una Comisión integrada con el Prof. Caamaño en su condición de Decano a.i. de la Escuela de Ciencias y Letras, miembro del Comité de evaluación del Consejo Universitario; el

Director del Departamento de Bienestar y Orientación; el Director del Departamento de Registro, y el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera.

El Prof. Caamaño informa que se solicitó, por parte del Consejo Directivo, la mayor cooperación posible a los profesores de medio tiempo y tiempo completo, para el Comité de Evaluación en el cumplimiento de esa labor.

El acuerdo tomado hoy por el Consejo Universitario será de mucha importancia para que se intensifiquen esos trabajos, ya que los exámenes de admisión constituyen una política de la Institución que debe cumplirse. Así será más fácil vencer las dificultades que, con este motivo, se presentaron en la Facultad el año anterior y que desea evitar ocurran en éste.

Agrega que así habrá mucho adelantado para cuando se cumplan las pruebas parciales del mes de junio.

El Prof. Monge Alfaro pregunta si el Comité de Evaluación tiene algo que ver con las pruebas parciales de junio.

El profesor Caamaño responde que esas pruebas son experimentales para hacer las correlaciones que servirán de base para las de enero de 1961 y en ese sentido si tiene que ver.

-00-

El Dr. Gonzalo Morales solicita activar el plan presentado por el Dr. Bernal Fernández para fijar lectivas de 50 minutos con recreos de 10 minutos, pues implica también, su aprobación determinar algunos detalles respecto a cursos semestrales.

El señor Rector informa al Dr. Morales que están pendientes las respuestas de algunas Facultades a la consulta que sobre el plan el Dr. Fernández se les hiciera.

Una vez todas aquí, se resolverá la propuesta indicada.

Comunicar: Comisión, Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 08. El señor Rector da lectura a comunicación que el estudiante Celso E. Gamboa Asch Presidente de la Asociación de Estudiantes de Derecho, dirigiera a la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica y que dice así:

"...En sesión última celebrada por el Consejo de Representantes de la Asociación de Estudiantes de Derecho, se conoció del planteamiento hecho por el Decano de nuestra escuela, señor Rogelio Sotela Montagné, del asunto referente a la fecha de los exámenes de sexto año en nuestra Facultad y la inconformidad planteada ante el Consejo Universitario, por los señores Ricardo Esquivel y Oscar Julio Méndez en sesión N.º 1054 de 15 de febrero del año en curso, por no haberse convocado a la Asamblea Universitaria a fin de que se solucionara el asunto atrás referido. Hízonos saber el señor Decano su extrañeza por tal actitud, debido a que la representación estudiantil ante el Consejo de Facultad había apoyado la reforma al reglamento de la misma, reforma que dio por zanjado ese problema.

El Consejo de Representantes, ante el planteamiento que se hizo, ha creído del caso dirigirse al Consejo Superior de la Federación a fin de hacerle saber que el asunto de

los exámenes de sexto año ha sido definitivamente resuelto, con el apoyo e intervención de nuestra representación, tal y como consta de la nota dirigida a ese organismo por el señor Rector de la Universidad, de fecha 9 de marzo del año en curso.

Por todo lo expuesto, y en nombre del Consejo de Representantes, solicito se sirva retirar la solicitud de que el asunto objeto de esta nota, sea del conocimiento de la Asamblea Universitaria próxima a realizarse, por cuanto tal situación ha quedado resuelta con el apoyo de la representación estudiantil de nuestra escuela".

Copia de esa comunicación se envió al Decano de la Escuela de Derecho, Lic. Rogelio Sotela; al señor Decano, al remitirla a la Rectoría, hizo ver que de la misma se desprende que la información dada por los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, acerca de que la representación de la Escuela de Derecho quería que se discutiera en la próxima sesión de la Asamblea Universitaria, el asunto relativo a la presentación de las pruebas de los alumnos correspondientes al sexto curso no es exacta, ya que la representación estudiantil de Derecho está conforme con solución dada al asunto.

El representante estudiantil Esquivel manifiesta que la situación, efectivamente se clarificó completamente.

ARTICULO 09. El Dr. Carlos Martínez Durán, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala ha dirigido comunicación a distintas universidades, pidiendo informes sobre sistemas y trámites que se refieren a políticas institucionales. El señor Rector da lectura a copia de esa comunicación, que recibió con fecha 19 de abril y que dice así:

"...Me es muy grato dirigirme a usted para rogarle, de la manera más atenta, sea muy servido de informarme, a la mayor brevedad posible, sobre ciertos aspectos de la vida estudiantil universitaria en la Casa de Estudios a su digno cargo.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, desea reformar sus Estatutos en lo conducente al número de veces que un estudiante pueda examinarse en una misma materia. Hasta la fecha los estudiantes pueden repetir indefinidamente el examen, y esto ha ocasionado graves problemas para nosotros. Desearía saber por lo tanto si en su Universidad existe un límite en la repetición de esas pruebas y los reglamentos al respecto.

Queremos también saber si cuando un estudiante se matricula en cualquier año de una carrera profesional, se le exige examinarse a fin de año en un cierto número de materias, y por otra parte, si es admitible en esa Universidad que un estudiante se matricule año con año en una Escuela Facultativa y no rinda nunca las pruebas de examen.

Le quedaré profundamente agradecido por sus importantes informaciones, que son fundamentales para la reforma que deseamos hacer.

Con mis agradecimientos, aprovecho la oportunidad para suscribirme con las muestras de mi más distinguida consideración, como su atento, seguro servidor y amigo".

El señor Rector indica que se siente satisfecho de ver que esta Universidad, si no es la mejor del mundo, sí es, por lo menos una de las más ordenadas.

Responderá al Dr. Martínez su consulta indicando los sistemas que aquí se siguen y enviará copia de la comunicación a C.S.U.C.A., y a la Unión de Universidades, para información de esos organismos, si el Consejo está de acuerdo en que proceda en esa forma.

Se acuerda que el señor Rector responde según lo ha indicado.

Comunicar: U. de San Carlos, Unión de Universidades, C.S.U.C.A.

ARTICULO 10. Comunica la Facultad de Ciencias y Letras que según nota enviada por el Departamento de Filología al Consejo Directivo, el Prof. Abelardo Bonilla Baldares fue nombrado subdirector de ese Departamento para el período 1960-1961. Se toma nota.

ARTICULO 11. Comunica el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras que el Consejo Directivo acordó, a propuesta del Departamento de Historia y Geografía, conceder permiso al Prof. Santos Quirós para separarse de sus lecciones de Principios de Sociología por el resto del año, y proponer para sustituirlo en esa cátedra, a la señora María Luisa Echeverría de Volio. El permiso indicado sería efectivo a partir del 1.- de mayo.

Se acuerda conceder al Dr. Quirós permiso desde el 1.- de mayo y nombrar para sustituirlo en las lecciones de Principios de Sociología, a partir de esa misma fecha, a la señora María Luisa Echeverría de Volio.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras en la que se informa que el Consejo Directivo acordó ratificar -y hacerlo saber así al Consejo Universitario- proposición del Departamento de Filología para que el curso de Literatura que está impartiendo el Prof. Enrique Macaya L., en 4.- Año, se extienda hasta mediados del presente curso lectivo, siempre en sustitución del Prof. Abelardo Bonilla.

Se acuerda acoger la proposición formulada, comunicándolo a la Facultad, al Departamento de Administración Financiera y a la Oficina de Personal.

ARTICULO 13. El señor Rector dice que en artículo 24 de la sesión N.º 1054, se conoció de solicitud de permiso de la señorita María Eugenia Polanco para dejar de atender una cátedra para la cual acababa de ser nombrada en la Escuela de Ciencias y Letras. La Facultad lo comunicaba así y preguntaba si había

necesariamente que aceptar la solicitud. Se acordó consultar al Departamento Legal sobre el caso, para responder a la Facultad lo correspondiente.

El Departamento Legal propuso la modificación del Estatuto Orgánico - la cual se acordó por el Consejo - estableciéndose que el no asumir un profesor una cátedra para la cual se le nombra o el hacer abandono de la misma sin previo aviso, constituyen motivos para remover al profesor.

Esa resolución se tomó en la sesión N.º 1061, artículo 72.

En esa oportunidad, sin embargo, nada se decidió sobre el caso concreto que motivó la consulta al Departamento Legal y la modificación subsiguiente del Estatuto Orgánico, o sea la solicitud de permiso elevada ante la Facultad y transmitida por ésta al Consejo, por la señorita María Eugenia Polanco.

Así las circunstancias solicita se resuelve el procedimiento a seguir en este caso.

Se acuerda dirigirse a la Escuela de Ciencias y Letras indicando la modificación acordada al Estatuto Orgánico, cuyo texto se transcribirá y consultando de qué manera se debe resolver, a juicio de la misma, la solicitud de permiso presentada por la señorita María Eugenia Polanco que dio origen a la modificación.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 14. El señor Rector da lectura a comunicación que recibiera del Lic. José Miguel Jiménez S., la cual dice así:

"...Aprovechando los días de la Semana Santa viajamos el Dr. John de Abate y yo a New Orleans, con la finalidad de visitar la Universidad de Tulane, e hicimos nuestro viaje de regreso a Costa Rica por carretera pasando por México y demás países Centroamericanos. Desgraciadamente en Guatemala hubo un terremoto que ocasionó un derrumbe en la carretera panamericana, por lo que permaneció cerrada la frontera de ese país con México durante cuatro días, esto ocasionó un atraso de un día en nuestra llegada a Costa Rica.

Con fecha martes 19 del corriente, envié una nota a los señores Decanos de las Facultades de Microbiología y Ciencias y Letras en que me disculpaba y les explicaba el motivo por el cual no había podido dictar las lecciones de Microbiología y del Departamento de Biología, del día lunes 18. Posteriormente conversé con el señor Contador de la Universidad ampliándole los conceptos de mi nota, que le había sido transcrita, para que él procediera a la motivación de mis ausencias. En esa oportunidad, el señor Contador me manifestó que de acuerdo con el reglamento vigente las sanciones por faltas al dictado de lecciones ocasionadas por dificultades en el transporte eran terminantes, y que, por consiguiente, no le era posible justificar mis ausencias. Considero que la interpretación dada al reglamento no se ajusta, realmente, a un motivo tan especial como el mío, pues eso sería terminante e inflexible si la dificultad en el transporte hubiera acontecido en territorio costarricense en donde podría existir la posibilidad de avisar o de trasladarse por otros medio; pero

en el caso particular mío, en el que el terremoto sucedió a unos 1.500 kilómetros de Costa Rica. Yo no podía hacer absolutamente nada para remediar la situación.

Nuestra principal preocupación desde que partimos de los Estados Unidos, fue la de llegar a tiempo y de no haber sufrido tal contratiempo, nuestro arrivo a Costa Rica hubiera sido el domingo 17. Recorrimos un total de 5.850 kilómetros en 6 días, durante los cuales apenas si dormimos 20 horas y comimos 8 veces.

En esta forma creo haber explicado y resumido los motivos que me impulsan a rogarle, si Usted lo considera justo, que interponga sus buenos oficios ante la oficina de la Contaduría, para que ésta proceda a justificar mis ausencias del día lunes 18 de abril. Estoy convencido además, de que mi viaje a los Estados Unidos, aunque corto, traerá por consecuencia beneficiosos a las cátedras que están bajo mi responsabilidad en la Universidad".

Se acuerda dirigirse al Departamento de Administración Financiera, para exponerle que el Consejo considera que las ausencias del señor Jiménez de sus lecciones en Ciencias y Letras y Microbiología deben tenerse por justificadas, debido a las circunstancias y condiciones que le impidieron hacerse cargo de las mismas y que indica en comunicación considerada aquí.

Comunicar: Interesado, Ad. Financiera, Facultad de Ciencias y Letras y Microbiología, Oficina de Personal.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación suscrita por la Dra. Emma Gamboa, la cual dice lo siguiente:

"...En sesión de Facultad de ayer 29 de abril, se acordó proponer al Consejo Universitario el nombramiento de la Srita. Prof. Hortensia Vargas Chaves, como encargada de cátedra por el año 1960 en las dos horas de matemáticas aprobadas para alumnos que repiten el primer año.

La señorita Vargas tiene el grado de Master de la Universidad de Huston, Texas, con especialidad en Ciencias y Matemáticas. Es, además, graduada en educación primaria y tiene gran experiencia docente.

Se propone el nombramiento a partir del primer de mayo".

Se acuerda nombrar a la señorita Vargas Chaves como Encargada de la Cátedra dicha, en las dos horas aprobadas para alumnos que repiten el primer año, por el curso de 1960, a partir del 1.- de mayo.

Comunicar: Personal, D.A.F., Facultad.

ARTICULO 16. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Rector, en la que solicita autorización, una vez más, para impartir un curso de Introducción a la Economía Centroamericana en la Escuela Superior de Administración Pública de América Central.

Agrega que dedicará a ese curso, dentro de su horario universitario, una hora astronómica, o sea de las 10 a las 11 de la mañana de los días viernes, de

concedérsele el permiso, ruega se le haga la deducción correspondiente en su salario, en la misma forma en que se hiciera en años anteriores, cuando solicitó idéntico permiso.

Indica además, que las lecciones serían dadas los viernes de los meses de mayo, julio y agosto completos y medio mes de junio.

Se acuerda conceder al señor Rector el permiso solicitado, para atender el curso dicho en la E.S.A.P.A.C., haciéndole la reducción correspondiente en el salario por los meses de mayo, julio y agosto y medio mes de junio, a razón de 4 horas los 3 primeros y 2 horas el último mes.

Comunicar: Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 17. El Dr. José Manuel Quirce, Ministro de Salubridad Pública, en nota dirigida al Director del Departamento de Actas comunica que la Secretaría del Patronato de la Escuela de Enfermería le envió la terna propuesta por la Institución para el nombramiento del representante de la misma ante el referido Patronato, habiendo escogido a la señora María Luisa Echeverría Casorla de Volio.

Se toma nota y se informará a la señora de Volio.

ARTICULO 18. El Director del Departamento de Biblioteca, Prof. Efraín Rojas, solicita por medio del señor Rector al Consejo Universitario que, conforme lo establece acuerdo del mismo en su sesión N.º 993, artículo 47, se integra la Comisión de Biblioteca que trabajará durante el presente curso lectivo.

Sugiere el nombramiento de un Decano de una Facultad, un profesor en el campo de las ciencias y otro en el de las letras y un representante de la F.E.U.C.R., para integrar dicha Comisión.

El Dr. Peña Chavarría solicita se incluya a un médico dentro de esa Comisión. Al instalarse la Facultad, será de mayor intensidad el movimiento que, en relación con la Biblioteca, tendrá la Escuela de Medicina. Recomienda al Dr. Mario Miranda, quien se ha dedicado con mucho interés a estas actividades, y quien forma parte del Comité de Biblioteca de la Comisión Técnica.

Se acuerda integrar la Comisión de la siguiente manera: Ing. Fabio Baudrit por el Consejo Universitario; Prof. Constantino Láscaris por el ramo de Letras; Dr. Mario Miranda por el de Ciencias y un representante estudiantil cuyo nombre se solicitará indicar a la F.E.U.C.R.

ARTICULO 19. El señor Rector dice que sucedió un hecho desagradable en la Escuela de Ciencias y Letras, con motivo del conocimiento de un Proyecto de Plan de Estudios para el Curso de Formación de Profesores de Educación Física.

Recuerda que el Consejo Universitario se interesó en una propuesta muy seria que para ese objeto, presentó aquí el Director de la Escuela Lincoln Prof. Tobby Vega.

Una Comisión Especial estudió su propuesta y luego, informó al Consejo elevando a su consideración un proyecto de Planes.

Este proyecto se envió en consulta a Educación y Ciencias y Letras.

Allá consideraron algunos de los profesores extranjeros, al discutirlo, que era poco serio, por parte de la Universidad, presentar esa clase de plan, y consignaron su protesta.

Los profesores de Educación Física - expone - son tan necesarios al país como los de Filosofía y en la formación de unos y de otros debe poner la Universidad todo su esfuerzo. Si el país los necesita y la Universidad es del Estado, es del pueblo, deben formarse aquí para que vayan a servirlo.

Está bien discutir un plan y señalar lo que tenga de malo y lo que deba de corregirse; pero no hacer esta clase de manifestaciones dogmáticas que tanto perjudican a la Institución.

Añade que en su condición de Rector es muy considerado en sus relaciones con los profesores, especialmente con los señores profesores extranjeros; reiteradas pruebas ha dado de ello.

Pero hay momentos en que le preocupa la situación en que se colocan algunos de esos profesores. En oportunidad de una conversación, uno de los profesores extranjeros expresó su opinión de que el auto control en los exámenes se oponía a las virtudes de la raza. No comprendió entonces los alcances de esa expresión y no pudo entender cuál raza y conceptuada en qué principios ésta, era la que fundamentaba su manifestación.

Todas estas situaciones no le convienen, de ninguna manera, a la Universidad. De parte de la Institución y de su personal ha habido, para todos ellos, un trato diferente: se les considera como hijos del país, como costarricenses y se les remunera mejor que a los nacionales, procurando integrarlos y aprovechar sus valiosos conocimientos.

El Prof. Chaverri dice que a su juicio se cometió un error -y él comparte esa responsabilidad por haber votado favorablemente- cuando se hizo la renovación de los contratos de los profesores extranjeros por tres años.

Debió haberse procedido en otra forma; haber contratado nuevos elementos para ver que resultados se obtenían, con base en la experiencia de estos años.

Durante los primeros años el trabajo de los profesores fue magnífico y su influencia fue muy grande y muy bien acogida por todos; pero luego se presentaron a producir, incluso, problemas. Esos problemas, gracias a la paciencia y a la prudencia de las autoridades administrativas de la Escuela, no han pasado a más.

(Ingresa al salón de sesiones el Lic. Sotela (8: 50 horas).

El Prof. Caamaño dice que efectivamente se presentó a consideración del Consejo Directivo un informe sobre el proyecto de plan de estudios para la formación de profesores de Educación Física, consultado a la Facultad por el Consejo Universitario

y, en dicho informe, se intercalaba una frase que motivó la protesta vehemente de algunos miembros del Consejo Directivo.

El informe pedía consultar el proyecto a La Sorbonne, para saber que había respecto a esa materia allá y decir, con su experiencia, es adecuado para esta Universidad.

El Prof. don Carlos María Campos, que es un elemento de mucha seriedad, preguntó si esa recomendación era una sugerencia formal, con fundamento, para que se hiciera esa consulta o si se trataba de un error o de una broma.

El Dr. Láscaris, quien suscribía el informe indicado, le respondió que la cita de la Universidad francesa era una broma de los dictaminadores.

El Prof. Campos entonces manifestó su molestia, de que en una Escuela sería no podía concebirse que los profesores, en adelante, al conocer de informes, de dictámenes y de recomendaciones, tuvieron que analizar las frases y los conceptos que se les sometieran, para determinar en qué caso hay una broma y en cuáles casos se habla en serio.

Señaló que tal situación era impropia de quienes forman parte de la Universidad.

El Prof. Caamaño agrega que en esa oportunidad intervino para dejar constancia de que la Escuela de Ciencias y Letras forma profesores de segunda enseñanza y, en esa tarea, debe atender a las necesidades del país; si el país necesita formar en la Escuela de Ciencias y Letras y en la Universidad de Costa Rica profesores de cocina y es preciso formar esos profesores con seriedad y dentro de normas de eficiencia que los capaciten para su labor, la Universidad y la Escuela de Ciencias y Letras formarán profesores de cocina.

El señor Rector recomienda para el futuro mucho cuidado cuando se trate de hacer renovaciones en esta clase de contratos.

Considera conveniente que la Comisión de Reglamentos haga un estudio del status de los profesores extranjeros y recomienda al Consejo las circunstancias que debe tomar en cuenta en nuevos contratos.

Se acuerda, después de atender a las manifestaciones que se han hecho aquí, encargar a la Comisión de reglamentos el estudio del status de los profesores extranjeros y de considerar todas las situaciones relativas a ellos frente al Estatuto Orgánico y la situación de los derechos de los profesores nacionales, las que habrá de tomarse en cuenta al hacer nuevos contratos para la prestación de este tipo de servicios.

Comunicar: Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 20. El Lic. Sotela, Director del Departamento Legal, informa al Consejo respecto de consulta formulada en el caso del Ing. Carlos Chavarría.

Ese informe dice así, dirigido al Departamento de Actas y Correspondencia:

“...Con referencia a la consulta del Ing. don Carlos Chavarría, relativa a si cabe pago de prestaciones por la supresión del puesto de Auxiliar de Bacteriología que venía desempeñando en la Universidad a pesar de conservar su cargo de profesor de la

misma, me permito manifestarle que realmente hay allí dos contratos de trabajo con un mismo servidor. Por consiguiente, desaparecido el puesto en referencia, tiene en mi concepto, derecho el servidor a reclamar el pago de sus prestaciones.

Distinto es el caso de dos cátedras, pues como ya este Departamento ha informado en oportunidad anterior, el contrato lo es para "docencia" y no podría pretender un pago de prestaciones manteniendo la otra cátedra, pero en el caso concreto del Ing. Chavarría, cree este Departamento que debe pagársele el monto de sus prestaciones".

El Lic. Sotela dice que la explicación dada es una interpretación suya. Un criterio respecto al punto. Sobre ese aspecto fue consultado antes, cree que con motivo de situaciones parecidas, al iniciarse la reforma universitaria con Ciencias y Letras.

Dice que un profesor que pierde horas y desea se le reconozca el derecho que le corresponde en concepto de prestaciones, tendría que dejar, para hacerlo efectivo, no sólo las que pierde sino también las que todavía estén a su cuidado.

Pero si se trata de profesores que tienen a la vez funciones administrativas, la situación es distinta, según su criterio, y puede mantener una de las dos funciones reclamando las prestaciones por las que deja de atender.

Con un mismo patrono puede haber varios contratos de trabajo. Es el caso de la docencia y la administración y en esa circunstancia fundamenta su opinión.

Sin embargo, como miembro del Consejo Universitario y por no haber jurisprudencia al respecto en derecho de trabajo, estima que salvo casos muy claros, es preferible que sean los tribunales correspondientes los que resuelvan.

De conformidad con la recomendación del Lic. Sotela, se acuerda Dirigirse al Prof. Chavarría dando por agotada la vía administrativa, de manera que si se desea se le reconozca el derecho a recibir prestaciones por las lecciones que deja de atender, acuda ante los tribunales competentes para que sean éstos los que determinen la validez de ese derecho.

Comunicar: Ing. Chavarría, D.A.F., Facultad.

ARTICULO 21. El Prof. don Mariano L. Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, se ha dirigido al señor Rector según los conceptos siguientes:

"...Me refiero a la comunicación de 1.- de abril del Director del Departamento de Actas y Correspondencia a esta Dirección N° DAC-669-60 en la cual en el párrafo tercero dice:

"Igualmente acordó sugerirle suspender el servicio que presta ese Departamento como colaboración a las Instituciones Autónomas, para la selección de su personal, como una forma de facilitar la atención de los crecientes servicios de la Universidad".

Con respecto a la sugerencia anterior, me permito indicar respetuosamente lo siguiente:

1.- El problema planeado por el poco tiempo que el Dr. Addis da a este Departamento se refiere a limitación en la labor que él podría realizar personalmente dentro de su Sección como: preparación y adaptación de pruebas psicológicas, investigaciones, etc.

2.- Eventualmente podrían verse afectados los servicios de la comunidad en aspectos de orientación, pero esto aún no ha ocurrido pues la distribución de casos entre varios otros funcionarios nos ha permitido hasta hoy evitarlo.

3.- Como los servicios que hemos venido ofreciendo a las Instituciones Autónomas para selección de personal son atendidos por otros funcionarios (el Psicómetra) sin recargo de trabajo para el Dr. Addis, pienso que no existe dificultad alguna para continuar prestando tales servicios y estimamos deseable mantener éstos por dos razones:

a) No existe en el país un organismo público o privado donde las Instituciones puedan tener servicio psicométrico.

b) Este servicio reporta algún beneficio pecuniario a la Universidad.

4.- Por lo explicado anteriormente pensamos que si llegare a existir imposibilidad de que la Sección de Orientación siga ofreciendo servicios psicológicos a la Comunidad por limitaciones en el tiempo del Dr. Addis, sin perjuicio de los estudiantes, sería preferible disminuir aquellos servicios que él personalmente atiende, o sea los de consultas a personas de la población del país (asuntos personales, familiares, educacionales, vocacionales, etc)."

Con fundamento en la exposición del Prof. Coronado, se acuerda que sea el propio Departamento el que juzgue cuáles son las actitudes del Dr. Addis que deben eliminarse según las necesidades de la Institución, y el interés primordial de los alumnos.

Comunicar: Prof. Coronado.

ARTICULO 22. El Lic. Sotela, en su condición de Coordinador de la Comisión de reglamentos, envía el siguiente informe en nota dirigida al señor Rector:

"...La Comisión de Reglamentos, después de haber cambiado impresiones su coordinador con el Dr. Peña y analizada la situación de la Escuela de Medicina, conforme las disposiciones estatutarias vigentes, rinde el siguiente informe que le pidiera el Consejo Universitario:

Considera la Comisión que la Facultad debe ser integrada por el Consejo Universitario, considerando como miembros de la misma a su Decano, el Secretario y los profesores titulares nombrados hasta la fecha.

Con relación a la situación de los profesores titulares asociados, pensó en un principio esta Comisión que no debían formar parte de la Facultad, sino hasta que fueran llamados al ejercicio de la cátedra; pero un estudio de las disposiciones estatutarias, nos llevó a pensar que en realidad el Estatuto parece más bien determinar que sí forman parte de la Facultad.

En este punto delicado que el Consejo debe resolver definitivamente interpretando las disposiciones del Estatuto, que en el sentir de esta comisión parecen darle a estos profesores asociados el derecho a formar parte de la Facultad por las siguientes razones:

Estatutariamente no existe la categoría de "profesor titular asociado" que es la que se ha dado a algunos de los señores médicos designados para atender docencias en la Escuela de medicina. Debe entenderse entonces que han sido nombrados como profesores titulares, sólo que serán llamados a ejercicio de la cátedra conforme a las necesidades de la Escuela, tal como se hace hoy día en casos similares en la Facultad de Ciencias y Letras. Ahora bien, de acuerdo con el artículo 51 de las Facultades estarán integradas entre otros por "los profesores en servicio activo" y el artículo 12 señala que "para todos los efectos de este Estatuto se entenderá por profesor en servicio activo.... "el titular, encargado y adjunto nombrado por el Consejo Universitario para atender una cátedra, y el suplente que reemplace al titular por ausencia temporal de éste".

Por otra parte el artículo 76 del estatuto señala que "cuando una cátedra esté en receso, el profesor que la atiende, sea titular, suplente o encargado, así como su adjunto, tendrán siempre derecho de asistir con las prerrogativas de su cargo, a las sesiones de la Asamblea y Facultad y Departamento en su caso; pero no se les tomará en cuenta para efectos de quorum y en caso de inasistencia no se les impondrá ninguna sanción".

El Lic. Sotela señala lo que dispone el Estatuto Orgánico en su artículo 12, sobre lo que se entiende por profesor en servicio activo.

El señor Rector señala que la idea de que formen parte de la Facultad los profesores de cátedras en receso, se debe a la necesidad de que todas las cátedras estén representadas en Facultad o en Asamblea; por ese motivo, cuando alguna cátedra esté en receso debido a reformas del plan de estudios o a otras razones, el profesor debe reformar parte de la Facultad o la Asamblea.

Tratándose de cátedras colectivas - añade - formará parte de la Facultad el primer profesor en ejercicio y todos aquellos que estén en servicio; no así los que no hayan sido llamados al ejercicio de la misma, pues con los que están en funciones se cumple el principio de representación de las cátedras.

El Lic. Sotela considera necesaria la interpretación, pues el artículo 12 del Estatuto es muy claro en cuanto a sus disposiciones.

El señor Rector señala que de conformidad con los textos vigentes, la Comisión de reglamentos tiene razón en cuanto a su opinión.

Agrega que cualquier resolución que se tome, deberá cubrir también a la Escuela de Ciencias y Letras.

Ingresa al Salón de Sesiones el representante estudiantil señor Román (9:15 horas).

El Prof. Caamaño dice que se entiende que los profesores de Medio Tiempo y Tiempo Completo, aún y cuando no tengan lecciones a su cargo, están activos y forman parte de la Facultad.

El Ing. Baudrit se refiere a la opinión expresada de la necesidad de representación de las cátedras en Facultad y Asamblea, respecto a la Escuela de Medicina; esa observación la formula por cuanto en Medicina las cátedras no se han iniciado siquiera.

El señor Rector le responde que el profesor forma parte de la Facultad desde que la cátedra figura en el programa, en el plan de estudios; de lo contrario no habría ningún profesor en la Escuela de Medicina que pudiera formar parte de la Facultad, pues efectivamente sus cátedras todavía no se imparten.

El Prof. Caamaño cita un caso que podría tomarse con precedente y es el de algunos profesores de la Escuela de Educación a los que se permitió el derecho de escoger entre asistir o no a sesiones, como alternativa.

El interés del Dr. Peña Chavarría en la resolución de este asunto, está en que a su juicio debe haber el mayor número posible de elementos formando parte de la Escuela de medicina, debido a las circunstancias de interés gremial en que se mueven los profesionales médicos y a la tarea que, por esa circunstancia, debe cumplirse para integrarlos a la Universidad. El Profesorado debe servirse ad-honorem- -ese es su criterio - mientras no haya ejercido de la docencia.

El Lic. Jiménez dice que las normas deben aplicarse sin excepciones, con un carácter general, cuando existen.

El Dr. Peña está de acuerdo y sugiere que para solucionar el problema de la Escuela de Medicina se redacte un artículo o disposición transitoria que venga a resolverlo, considerando su situación de una Facultad todavía no plenamente integrada, sin la contextura de tal.

El Prof. Chaverri considera la idea del Dr. Peña como la más adecuada. Así se enfocará cómo y cuando formarán parte de la Facultad los profesores asociados que no estén ejerciendo la cátedra y considerar si están o no ligados a ella, asistiendo a reuniones de la misma, seminarios, mesas redondas, etc., pues en este caso sería lógico que formaran parte y podría reglamentarse estableciéndolo así.

El señor Rector sugiere la forma en que podría quedar el acuerdo, para contemplar los puntos considerados:

La Comisión adaptaría la redacción de manera que se mantenga la interpretación original de que forman parte de la Facultad los profesores de todas las cátedras, en receso o no, de los planes de estudio, para que todas tengan representación en Facultad y Asamblea; por ese motivo, cuando haya alguna en receso debido a reformas del plan de estudio o de otras razones, el profesor formará parte de la Facultad o de la Asamblea en su caso.

Tratándose de cátedras colectivas, formará parte de la Facultad el primer profesor en ejercicio y además todos aquellos que estén en servicio activo; no así los que no

hayan sido llamados al ejercicio de la misma, pues el principio de representación de las cátedras se cumple ya con los que están en funciones.

Acogiendo además la lista expresada por el Prof. Chaverri, se incluirá en la redacción "que formarán parte de la Facultad aquellos profesores que no ejerciendo cátedra estén ligados a ésta por asistir a las reuniones, mesas redondas, seminarios, etc., que se celebren", y, también disposición de transitoriedad para la Escuela de Medicina de que formarán parte de la Facultad todos aquellos profesores hasta ahora nombrados, en vista de las razones del Decano Dr. Pela que el Consejo comparte, y por tratarse de una Facultad en formación que requiere del concurso del mayor número de profesores.

Pero los profesores que se nombren en la misma a partir del 16 de mayo -fecha de su instalación- quedarán sometidos a las disposiciones generales, y no serán cubiertos por la resolución transitoria indicada.

Se acoge la sugerencia del señor Rector y se transmite el encargo a la Comisión de Reglamentos.

La lista de los profesores de la Escuela de Medicina que quedan cubiertos por la disposición transitoria establecida, son los siguientes:

Sr. Dr. Antonio Peña Chavarría	- Decano
Sr. Prof. Ovidio Soto Blanco	- Secretario
Aguilar Bonilla, Dr. Manuel	
Balli, Dr. Antonio	
Campos, Lic. Víctor Manuel	
Céspedes F., Dr. Rodolfo	
Cordero Z., Dr. Rodrigo	
Fernández P., Dr. Bernal	
Ferris I., Dr. Randall	
Gutiérrez C., Dr. Carlos Manuel	
Gutiérrez S., Dr. Rodrigo	
Guzmán S., Dr. Vesalio	
Hernández, Dr. Víctor Manuel	
Jiménez, Lic. Jesús María	
López, Dr. Esteban	
Miranda G., Dr. Mario	
Orlich, Dr. Claudio	
Ortiz O., Dr. Oscar	
Quirce, Dr. José Manuel	
Rodríguez, Dr. Rafael Lucas	
Rosabal, Dr. Fabio	
Soto Pacheco, Dr. Longino	
Trejos W., Dr. Alfonso	
Trejos E., Dr. Fernando	

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 23. El Prof. Guillermo Chaverri sugiere un agregado para el artículo 5 del Reglamento de Profesores de cátedras que pertenecen simultáneamente a un Departamento y a una Facultad, de manera que se lea así:

"Artículo 5.- Como norma general para todos los casos, el Coordinador o Director de Cátedras reguladas por las presentes normas, tendrá obligación de asistir, con voz y voto, a las reuniones de la Facultad o Departamento que lo nombró. Podrá asistir también, cuando así lo desee, a la Facultad o Facultades en cuyos planes de estudios figure la asignatura que enseña, con voz pero sin voto, y sin que deba tomársele en cuenta para el quórum. Pero cuando se le convoque especialmente por alguna de esas Facultades por tener interés en un asunto relativo a la cátedra, está obligado a asistir". Se acoge la modificación propuesta para el artículo 5.- indicado, por el Prof. Chaverri.

ARTICULO 24. El Lic. Jiménez Castro se refiere al caso de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, cuya Facultad está ahora integrada por Comisiones. Se ha presentado la siguiente circunstancia: el Lic. Oscar Chaves fue nombrado Jefe de Comisión para una cátedra; hizo renuncia de esa cátedra y por ello no se le puede convocar a sesión, siendo coordinador de la misma. Desea se le aclare la forma en que esto debe resolverse, y si es posible considerar el hecho de que el Lic. Chaves es profesor investigador de la Escuela, para efectos de convocatoria a sesión de Facultad.

El señor Rector responde que a su juicio debe nombrarse otro coordinador de la cátedra, pues no puede serlo quien no esté en ejercicio de la misma, formando parte de ella.

Agrega que se tomará en cuenta la observación del Lic. Jiménez, para estudiar el establecimiento de una disposición señalando a los profesores de investigación como miembros de la Facultad.

ARTICULO 25. Se da lectura a solicitud del señor Gilbert Oconitrillo Jara, la cual dice así:

"...Yo Gilbert Oconitrillo Jara, estudiante de Derecho vengo ante ustedes a exponer lo siguiente: Habiendo preguntado al Departamento de Registro el día en que se cerraba la matrícula fui informado de que era un sábado cuya fecha no recuerdo, ese día me dirigí desde Guanacaste hasta San José con el objeto de obtener mi matrícula, llegando a dicho departamento a eso de las nueve y media de la mañana, pero debido a lo lerdo que funciona el departamento ya citado no pude obtener el recibo de matrícula sino hasta después de las once horas, hora en que, era imposible pagarle debido a que el Banco Nacional estaba ya cerrado, se me dijo en esa misma oficina que podía pagarlo en la sucursal de dicho Banco en las horas de la tarde cosa

que para mi era imposible. Haciendo las mismas gestiones que yo se encontraba un compañero de año quien sabiendo la situación en que me encontraba se ofreció a terminar de hacerme las gestiones restantes tanto pagándome el recibo en el Banco como en la Secretaría de la Escuela que era donde teníamos que matricularnos los alumnos que teníamos asignaturas pendientes, siendo por lo tanto ésta en forma provisional. Yo acepté el favor que el compañero me ofrecía, y cuyo nombre es Mauro Chaves, por encontrarme en una situación difícil que luego expondré y porque además considera a dicho compañero como una persona seria y responsable, ya que esa es la opinión que la Escuela tiene de dicho señor. Ahora bien, ésta no llevó las gestiones encomendadas, de lo cual no me enteré por dos razones: 1) Porque mi trabajo y la preparación del examen pendiente ocupaban casi la totalidad de mi tiempo y 2) porque me fue imposible ver al señor Chaves, ya que este no asiste a clases por trabajar en una oficina, que yo ignoraba su dirección. Además de confiar en la buena fe de ese muchacho, no ocurriéndoseme preguntar en la secretaría.

El día martes 19 presenté mi examen pendiente, para poder ingresar a quinto año, el cual aprobé. Me dirigí entonces a la Secretaría de la Escuela con el objeto de arreglar mi matrícula en forma definitiva y cual no fue mi sorpresa cuando se me informó en la misma, que yo no aparecía matriculado, expuse mi situación y se me dijo que trajera el recibo de pago pero con fecha de tiempo de matrícula. Me dirigí entonces ese mismo día al señor Chaves en busca del recibo que yo suponía que había pagado, éste me dijo que tenía el recibo en la casa pidiéndome que volviera el día siguiente. Volví de nuevo como él me dijo y me entregó el recibo cancelado con fecha 20 de abril. Me dirigí de nuevo a la Secretaría de la Escuela en donde me dijeron, que sólo si el Departamento de Registro autorizaba mi matrícula sería aceptada. Acto seguido me dirigí allá para clarificar mi situación, solicité conversar con el Jefe de dicho Departamento el cual me hizo esperar por espacio de 45 minutos, no teniendo siquiera la gentileza de atenderme, atendiéndome otro señor que no sé quién es, diciéndome que me dirigiera al Consejo Universitario, para que autorizara la matrícula.

Quiero poner también en conocimiento de usted que se me causaría un gran daño, si esta solicitud es denegada por cuanto necesito lo antes posible terminar mis estudios lo antes posible por las razones que expondré a continuación, máxime si tomamos en cuenta la situación actual en cuanto a asignaturas que se dejan de dar el año entrante que corresponden a quinto año siendo en realidad dos años los que perdería en lugar de uno.

Las razones que tuve para actuar de esa manera son las siguientes:

- 1) Para mantenerme en la Universidad tengo que trabajar y principalmente durante el verano en la Provincia de Guanacaste.
- 2) Mi trabajo es comercial principalmente con madera entre otras cosas.
- 3) Durante el verano por lo tanto tengo que permanecer casi permanentemente en Guanacaste.

4) El sábado último día de matrícula según la información de dicho Departamento tenía que estar en Guanacaste, de lo contrario me causaba grave daño económico, no pudiendo entonces mantenerme durante el resto del año en la Universidad. Es por lo antes expuesto que vengo ante ustedes a suplicar que se me autorice mi matrícula".

El Sub-Director del Departamento de Registro, señor Salas, informa sobre la solicitud del señor Oconitrillo en los términos siguientes:

"1) El señor Director del Departamento de Registro no pudo atender al señor Gilberto Oconitrillo J., el día 21 de abril en horas de la mañana porque dicho estudiante se presentó precisamente en el momento en que el señor Director salía a una reunión en el D.B.O., pero en cambio fue atendido por el suscrito, una vez atendidas las personas que se habían presentado antes que él.

2) Si los señores Gilbert Oconitrillo Jara y Mauro Chaves Mora se encontraron realizando los trámites de matrícula en el mismo momento, es de extrañar que a pesar de las dificultades citadas por el señor Oconitrillo en su carta, el señor Chaves pudiera formalizar perfectamente su matrícula como alumno regular de la Escuela de Derecho, y el señor Oconitrillo no lo pudiera hacer. El que no hubiera podido matricularse es responsabilidad del señor Oconitrillo, al encomendar el trámite de matrícula a un compañero de estudio.

3) Es nuestro criterio que el estudiante Gilbert Oconitrillo Jara no puede matricularse en la Universidad de Costa Rica como alumno regular de la Escuela de Derecho porque el Estatuto Orgánico en su artículo 101 establece que una vez pasados los plazos fijados por el Consejo Universitario, no habrá posibilidad alguna de ingresar en la Universidad. Para el curso académico de 1960 el período extraordinario venció el 12 de marzo".

Sometida a votación la solicitud del señor Oconitrillo y conocidas las circunstancias que le fundamentan, se resuelve en forma negativa por el voto de mayoría de los siguientes miembros del Consejo:

Ing. Baudrit, Prof. Caamaño, Lic. Jiménez, Prof. Portuguez, Prof. Chaverri, Lic. González, Dr. Morales, Prof. Monge y el señor Rector.

En favor de autorizar la matrícula se pronuncian los representantes estudiantiles Esquivel y Román, el Dr. Peña Chavarría, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel y el Lic. Sotela.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 26. El señor Asdrúbal Vega Vargas presenta gestión ante el Consejo Universitario, con el propósito de que le sea resuelta la situación que expone así:

Por circunstancias personales que hubo de encarar, sufrió una serie de problemas en la Escuela de Derecho que lo llevaron a pérdida del curso de Filosofía del Derecho por tres veces consecutivas, cayendo bajo las disposiciones que establecen su separación por tres años de la Escuela de Derecho.

Indica que hubo cambios en el programa de la Escuela por la reforma universitaria, que lo afectaron y que si le aplica el artículo 102 del Estatuto Orgánico, perderá el permiso que tiene en la Dirección General de Tránsito, oficina en la cual Presta servicios, para asistir a lecciones.

El Departamento de Registro indica que al verificar la tarjeta del estudiante Vega Vargas, aparece la pérdida del curso de Filosofía del Derecho durante los años 1957 (6.50); 1958 (5.50) y 1959 (6.00). De conformidad con el artículo 102 del Estatuto Orgánico, se procedió a separarlo de la Facultad de Derecho por un período de tres años, a partir del año 1960.

De conformidad con lo anterior se acuerda responder al interesado que la norma indicada (artículo 102 del Estatuto Orgánico), debe cumplirse en su caso; que el Consejo Universitario no puede modificar el sentido general que a las disposiciones del artículo 102 debe darse, con fundamento en su solicitud y que en ningún otro caso similar se ha hecho.

Por lo tanto su gestión se resuelve en forma negativa, manteniéndose su separación por tres años de la Escuela de Derecho.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 27. El señor Ezequiel Alvarez Patiño presentó a consideración del Consejo Universitario la solicitud que dice:

"...Con todo respeto elevo ante la presente solicitud a fin de que se me permita asistir a lecciones en calidad de titulado de la Universidad, es decir de asistencia libre a lecciones, ya que acabo de obtener el Certificado Superior de Aptitud Docente, que dicha Universidad me otorga; pero en el deseo de llevar adelante mis estudios hasta obtener la licenciatura, solicito a ustedes se me conceda asistencia libre, ya que por tener horarios completos en los liceos donde trabajo y aún cuando estoy cursando actualmente dos asignaturas en la Universidad, la realidad es que no estoy en condiciones de asistir a todas las lecciones, dado las reuniones y otros trabajos que mi condición de profesor me imponen.

Creo en la justicia de esta petición, ya que mi solo anhelo es continuar estudios, y dentro de mis limitaciones esta es la mejor forma de llevarlos a cabo".

La opinión del Departamento de Registro sobre la proposición del señor Alvarez, expresa:

"...En vista de que el artículo 87 del Estatuto establece "...gozarán de asistencia libre los alumnos con título universitario que hayan cursado por lo menos cuatro años de estudios universitarios..." y como al Estudiante Alvarez Patiño se le otorgó no un título universitario sino el Certificado Superior de Aptitud Docente, según manifiesta en su carta, cuyo plan de estudios no está determinado por número de años sino por número de asignaturas, nos parece a nosotros que dicho estudiante no estaría dentro de lo comprendido dentro del artículo 87 referido.

Sin embargo por tratarse de un asunto relacionado con asistencia, que está bajo el control estricto de las escuelas, estimamos conveniente que se consulte a las siguientes Facultades donde se encuentra matriculado: Ciencias y Letras, curso de Química General - 100 y Educación Métodos y Práctica Docente E-405".

El señor Rector no está de acuerdo en que haya necesidad de hacer la consulta sugerida por el Departamento de Registro, ya que la situación del interesado está muy clara: no reúne las condiciones establecidas para disfrutar de asistencia libre y en consecuencia la resolución debe ser negativa.

El Consejo considera que la resolución del caso ha de ser en sentido negativo a la solicitud del señor Alvarez, por no encontrarse en las condiciones establecidas en el artículo 87 del Estatuto Orgánico para disfrutar de asistencia libre, ya que no posee título universitario sino Certificado Superior de Aptitud Docente.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 28. El Decano de la Academia de Bellas Artes, John Portuguez, se ha dirigido al Consejo Universitario en los términos siguientes:

"...Muy atentamente me permito transcribir la siguiente carta que me fue enviada por el señor Director del Conservatorio de Música, rogando se sirvan darle satisfactoria acogida."... San José, 27 de abril de 1960, Señor Prof. Juan Portuguez F., Decano de la Academia de Bellas Artes S. O. Estimado señor Decano: Por su digno medio ruego al Consejo Universitario se haga una excepción con el Conservatorio de Música para formalizar la matrícula, debido al gran número de cambio por lo heterogéneo de nuestra población estudiantil. Estos problemas se nos presentan con los horarios de los Colegios y de la misma Universidad, al coincidir directamente con los nuestros. Ha sido práctica del Conservatorio hacer listas de estudiantes que esperan turnos en las candidaturas, para así reemplazar a aquellos alumnos que por razones conocidas hacen abandono de la candidatura. Agradeciendo a usted la atención que dé a ésta, con las mayores muestras de nuestra consideración, le saluda muy atentamente, Conservatorio de Música (f) José Luis Marín Paynter, Director".

El Departamento informa que el Prof. Marín presentó la gestión ante ellos y que sugirieron la necesidad de plantearlo ante el Consejo Universitario.

El Prof. Portuguez dice que la gestión se fundamenta en la circunstancia de que la fecha de iniciación de lecciones en el Conservatorio, coincidió con la señalada como última fecha para solicitar traslados y cambios, de acuerdo con el Calendario.

De conformidad con la situación planteada, se acuerda conceder un período extraordinario hasta el 15 de mayo para hacer los ajustes de materias que son necesarias en el Conservatorio de Música.

Se acuerda, además solicitar al Prof. Marín Paynter, Director del Conservatorio, se dirija al Prof. Carlos A. Caamaño, Coordinador de la Comisión de Calendario, explicando toda esta situación y cualesquiera otra que se presente en la

dependencia bajo su dirección, a fin de que se tome en cuenta y quede claramente establecido en el Calendario para el año próximo.

Comunicar: Prof. Marín, Bellas Artes, Registro, Prof. Caamaño.

ARTICULO 29. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Héctor W. Barraza de nacionalidad salvadoreña, que dice así:

"...Por indicación del señor Director del Departamento de Registro, me permito dirigirme a ustedes para que se autorice mi matrícula en el curso de 1960, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, mediante el procedimiento de traslado de matrícula, autorizado por esta Institución dentro de sus normas de Trabajo.

Estoy matriculado como alumno de la Escuela de Economía y Finanzas de la Universidad del Salvador, lo que compruebo con los documentos que acompaño, adjunto a los cuales indico las materias cursadas y aprobadas para el correspondiente reconocimiento de equivalencias, si se acepta mi gestión de matrícula"

El Departamento de registro dice al respecto:

"...En relación con la solicitud del señor Héctor Barraza, este Departamento se permite manifestar que al estar matriculado en la Universidad de El Salvador, conforme se hace constar en documentos que el interesado presenta, en nuestro concepto, puede efectuar el traslado de su matrícula a la Universidad de Costa Rica, para continuar como alumno regular del presente curso".

De conformidad con lo anterior, comprobado con los documentos que se ajustan relativos a la matrícula actual del interesado en la Universidad del Salvador y a los cursos aprobados en aquella, se autoriza su matrícula en el presente curso lectivo en el concepto de traslado de universidad.

El Departamento de Registro señalará, con estudio de sus documentos, los cursos que deberá atender y así se lo indicará.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 30. El señor Rector dice que distribuyó entre los señores Miembros del Consejo Universitario, para su conocimiento, el proyecto de respuesta a la nueva nota que envió el Colegio de Médicos y Cirujanos en relación con los nombramientos de profesores de Medicina y Cirugía.

Si lo consideran adecuado, lo remitirá a dicho Colegio como respuesta oficial de la Institución.

Se acuerda aprobar el texto preparado por el señor Rector y autorizar su envío al Colegio de Médicos y Cirujanos, según la redacción que se consigna a continuación:

Ciudad Universitaria,
2 de Mayo de 1960.

Señor
Doctor Jorge Salas Cordero,
Secretario de la Junta de Gobierno
del Colegio de Médicos y Cirujanos,
Ciudad.

Estimado señor Secretario:

El Consejo Universitario conoció su atenta comunicación N.º 134 de 20 de abril en su sesión N.º 1067 de hoy 2 de mayo, artículo 30 y acordó contestarla en la siguiente forma:

Desea el Consejo, en primer lugar, agradecerle a la Junta de Gobierno los términos respetuosos de la carta, que son los que corresponden a toda clase de relaciones y especialmente a las de los cuerpos colegiados y las instituciones, y contribuyen a crear las condiciones para la comprensión recíproca y la mutua consideración.

En segundo lugar desea ratificar que ha sido su política tradicional y continuará siéndolo en el futuro, la de dar todas las informaciones que se le pidan y contestar todas las críticas que se le hagan. Así le corresponde hacerlo como entidad pública que es, y así ha podido y podrá hacerlo siempre, sin ninguna dificultad ni reserva, porque todos sus procedimientos se ciñen estrictamente al mandato de sus leyes y reglamentos y tienen siempre por justificación la conveniencia de la Universidad, que es la misma del país y sus juventudes estudiantiles. Resulta pues absolutamente innecesario que el punto haya sido mencionado por la Junta de Gobierno, cuando la propia respuesta del Consejo a la solicitud de informes de la Junta que dio lugar al presente cambio de correspondencia, fue amplísima, según ella misma lo reconoce. A nadie le hemos negado nunca el derecho a pedirnos informaciones. Nos limitamos simplemente a llamar la atención sobre que no es usual que los Consejos Profesionales - o los que básicamente corresponde lo relativo al ejercicio de las correspondientes profesiones se refieran a asuntos internos de la Universidad, al punto que hasta ahora sólo el de Médicos y Cirujanos lo ha hecho. Y naturalmente que puede seguirlo haciendo y sobre cualquier materia, si bien sería más constructivo que en el futuro sus intervenciones se refirieran a asuntos de interés científico y académico relacionados con la organización de la Facultad de Medicina, asunto este último sobre el que no hemos tenido hasta la hora, la satisfacción de ninguna intervención o sugerencia de esa Junta.

El Consejo desea agradecer también a la Junta de Gobierno el que haya reconocido que en el asunto del nombramiento de los profesores de la Escuela de Medicina se procedió de buena fe y de acuerdo con las regulaciones vigentes en la materia, y no con la falta de seriedad, de ética y de nitidez de que fue acusado por los profesionales renunciantes. Aunque lamenta que la Junta considere desacertado dicho procedimiento, y que lo considere precisamente por haberse usado en él una

variedad de elementos de juicio, que no de discordia, como de manera extraña los califica al Junta. El Consejo considera realmente inútil repetir todos los argumentos que aparecen en las páginas 9 a 13 y 16 a 18 de su carta de 22 de marzo a la Junta, sobre que a la tabulación de atestados y antecedentes no podía ni puede dársele un valor absoluto ni en efecto omnidecisivo, sobre que tal es el criterio que prevalece en todos los sistemas de selección de personal, sobre la necesidad de apreciación de elementos imponderables pero de importancia y la de darle debido lugar a la apreciación y al concepto, sobre que en materia de evaluación lo único definitivo es que deben concurrir al mayor número posible de pruebas, investigaciones y estimaciones, en vista de que al parecer dichos argumentos no fueron objeto de atención ni estudio por parte de nuestros estimables interlocutores, ya que sobre ellos no dicen una sola palabra.

Lamenta igualmente el Consejo que la Junta no haya alcanzado a comprender según lo dice, el motivo del nombramiento de una comisión del propio Consejo para revisar una vez más los atestados de los concursantes, cuando ese motivo quedó ampliamente explicado en las páginas 14 a 16 de nuestra carta de 22 de marzo, y puede sintetizarse en el principio de que los poderes facultativos deben ejercerse con fundamento especialmente cuando al ejercerlos a asumirse una responsabilidad total, cual fue el caso de los nombramientos hechos en enero del presente año para el profesorado de la Escuela de medicina, y cuando es ese el principio establecido por el inciso c) del artículo 70 del Estatuto Orgánico de la Universidad. Pero, sobre esto tampoco se ha dignado decir una sola palabra la Junta de Gobierno, por lo que parece igualmente inútil volver a insistir sobre el punto. En cuanto a su enfoque de que de la variedad de estudios y apreciaciones sólo puede resultar disconformidad y reclamaciones, tenemos que repetir que este es el primer caso en que, aplicándose el mismo procedimiento, han resultado disconformidad y reclamaciones, y agregar que tal enfoque seguramente sorprendería mucho a cualquier tribunal de justicia, cuyo afán dentro del propósito de acertar- es justamente con el mayor número posible de pruebas y elementos de juicio.

No entiende francamente el Consejo por qué la Junta considera inútil el trabajo sobre el cartabón realizado por la Comisión Técnica de la Escuela de medicina, cuando él fue uno de los varios elementos de juicio que se tuvieron en consideración para hacer los nombramientos. Ahora bien, si se le considera inútil porque éstos no se ajustaron estrictamente a él, habría que llegar a la conclusión insostenible y sorprendente que en todo caso en que un dictamen no se acoge en su integridad ese dictamen ha sido inútil....

A la atenta sugerencia de la Junta para que en los concursos sucesivos para nombramientos de profesores de Medicina se reduzca al mínimo el factor de apreciación o concepto, tenemos que recordar que, tal como lo dijimos en nuestra carta de 22 de marzo, página 18, ha sido la propia Comisión Técnica de la Escuela de medicina, ya reforzada por los profesores de Medicina y Cirugía, la que en su

sesión N° 59 de 21 de enero último acordó por unanimidad solicitarle al Consejo abrir concurso para las cátedras de Psiquiatría y Pediatría abandonando el sistema de cartabón y acogiéndose más bien al régimen general de ternas y amplia apreciación de méritos y antecedentes establecido por el Estatuto Orgánico de la Universidad. El Consejo lo aceptó así tratándose de esas cátedras y, al acordar la constitución de la Comisión en Facultad a partir del próximo 16 de mayor, con todas las obligaciones y derechos reglamentarios de las Facultades establecidas, automáticamente aceptó el procedimiento también para la provisión de todas las demás cátedras que aún faltan por llenarse.

A su indicación de que lo que se propone es darle a todas las Facultades el derecho a hacer el nombramiento de sus profesores sin ninguna intervención del Consejo Universitario, contestamos que se trata de una tesis administrativa como cualquier otra, para presentar y discutir la cual no había ninguna necesidad -y nos preguntamos si el Colegio no estará de acuerdo con nosotros y si lo está por qué habrá dejado de decirlo francamente así- de presentar renunciaciones, expresar desconfianza de la Universidad y sus cuerpos superiores, ofender a éstos y tratar de minar el prestigio de la institución enviando copias de cartas a cuerpos, organismos y personas que no tienen jurisdicción sobre los problemas internos de la institución. Es una pena que la Junta no lo haya reconocido así, porque hubiera demostrado que, a pesar de su carácter gremial, que naturalmente tiene que llevarla a "velar por los intereses de sus miembros", puede superar ese carácter cuando sus miembros se equivocan o cometen injusticias.

La tesis en cuestión, como lo afirma la Junta, convendría que fuera discutida, y precisamente para facilitar que lo sea, acordó el Consejo, como se dijo en la página 31 de la carta del 22 de marzo, darle a la Comisión Técnica el status reglamentario de Facultad, por si alguno de sus miembros desea presentarla y explicarla en la próxima sesión de la Asamblea Universitaria. Así se nos dará también a los miembros del Consejo la oportunidad para defender la nuestra, que es, en tanto no se llegue a un verdadero sistema de carrera docente, la de la conveniencia institucional del sistema de las instancias en los nombramientos, tal como se explica en las páginas 4 a 8, 15 y 16, de la tantas veces mencionada carta de 22 de marzo. Está demostrado históricamente que el sistema ha trabajado bien y con beneficio para la Universidad, y ésta también demostrado, que un caso al menos, y francamente sentimos que la Junta no haya querido referirse a él, que los cuerpos compuestos exclusivamente por un tipo de profesionales, no por esa razón tiene el acierto absoluto o casi absoluto que el Colegio de Médicos y Cirujanos supone que tienen.

Esa discusión en la Asamblea revelaría además que en materia de nombramientos el punto básico no es, como lo supone la Junta, con la lógica simple de su naturaleza gremial, que los profesores tengan que ser nombrados por sus colegas de profesión, sino -y desde luego este es el problema que, de acuerdo con su naturaleza

institucional y académica, viene desde hace tiempo preocupando al Consejo- cómo sustituir el actual sistema, que prácticamente implica en la mayoría de los casos, la improvisación de profesores basándose en antecedentes puramente profesionales, por uno de verdadera y controlada formación de los mismos.

En los Anales de la Universidad, correspondientes al año 1959 que se distribuirán precisamente en estos días entre los miembros de la Asamblea, incluyendo desde luego a los tres delegados estatutarios del Colegio de Médicos y Cirujanos en ella, se encuentra un Proyecto de Carrera Docente fechado 11 de octubre de 1959, y preparado por la Comisión del mismo nombre integrada por el Consejo desde fines de 1958. Dicho informe a cuyo estudio el Consejo dedicó varias semanas extraordinarias en octubre y noviembre de 1959 y ha continuado estudiando en el curso de año 1960, trata - en los términos de la Comisión dictaminadora - de "ofrecer estructuras y modalidades que estimulen y promuevan el desarrollo de la Carrera Docente en forma progresiva y continuada, a través de la superación de niveles de experiencia". En resumen, el proyecto establece distintas categorías para el profesorado, de tal modo que los estudiantes distinguidos de años superiores y los jóvenes graduados en nuestra propia Universidad o en Universidades del exterior que demuestren vocación por la enseñanza y la investigación, puedan ser nombrados en la inferior o primera de ellas, y puedan luego, de acuerdo con sus méritos académicos y años de servicio ir ascendiendo de categoría hasta llegar a ser verdaderos profesionales de la enseñanza universitaria y convertirse entonces en catedráticos titulares inamovibles, con el máximo de garantías y estímulos científicos y materiales. Dentro de tal sistema el paso de un nivel a otro constituye un proceso que podríamos calificar de orgánico, pero con definitiva alguna autoridad académico-administrativa tiene que resolver sobre ascensos y avances dentro de las diferentes categorías establecidas -y aquí una vez más la necesidad de apreciar juzgar y resolver- se establece la intervención de Directores de Departamento, Departamentos, Decanos, Facultades, Rector, y Consejo Universitario, según cual sea la categoría o el status a que el profesor aspira y que desee dársele. Por ejemplo, para el Consejo Universitario se establece únicamente intervención para el caso de discrepancia de criterios tratándose del nombramiento de profesores titulares y para el de la declaratoria de inamovilidad de estos. Es claro que cuando tal sistema llegue a aprobarse y comience a ser aplicado -lo que el Consejo Universitario aspira a que sea lo más pronto posible- va a comenzar a desaparecer gradualmente la importancia que actualmente tiene el sistema de nombramientos y, en consecuencia, va a comenzar a desaparecer también el falso problema de origen gremial planteado por la Junta de Gobierno.

Pero entre tal solución, que es la que apunta al verdadero problema universitario o académico: cómo sistemáticamente profesionales de la enseñanza al nivel universitario, no se produzca, y haya que continuar nombrando profesores mediante su escogencia entre los practicantes liberales de las distintas profesiones, estimamos

que precisamente por esta razón, conviene que se mantenga el principio que, dentro de las deficiencias y las limitaciones del sistema ha venido en general, dando buenos resultados, de la doble intervención de competentes grupos profesionales homogéneos: Las Facultades y del cuerpo de administradores académicos profesionalmente heterogéneo pero dotado, por su posición central de un punto de vista integral muy homogéneo: el Consejo Universitario.- Conviene que se mantenga ese principio, hemos dicho; porque en cuanto a su forma de aplicación, regulada por el artículo 70 del Estatuto Orgánico, no sólo ha sido objeto de constantes reformas en los últimos años, sino que en estos mismos momentos está siéndolo una vez más por parte de una Comisión del propio Consejo Universitario. Desde luego, veríamos con interés cualquier sugerencia constructiva que, sobre su forma de aplicación le fuera presentada por las Facultades como cuerpos o individualmente por sus profesores, o por los representantes estudiantiles, y también por los delegados de los Colegios Profesionales a la Asamblea Universitaria..

Y para terminar, cuando la Junta dice seguir con interés la organización de la Escuela de Medicina y esperar "llegar a tener motivos para sentirse orgullosa de ella", tenemos que cobrarle muy respetuosamente su falta de coherencia o su falta de justicia. Porque si en verdad está siguiendo con interés su propio desarrollo, y no interesándose por ella sólo cuanto están de por medio "los intereses de los miembros del Colegio", no debía dejar su orgullo para el futuro sino sentirlo ahora mismo, en el presente, como lo sentimos nosotros los universitarios. En efecto es la opinión general de los voceros de entidades internacionales y de Universidades tanto de la América Latina como de los Estados Unidos, que se han interesado por sus planes, la de que la seriedad y el cuidado con que se ha planeado y comenzado a poner en pie de actividad la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, es garantía de que ella está llamada a ser una de las mejores escuelas de medicina de las últimamente establecidas en el continente.

Estamos enviando copia de la presente comunicación a los señores integrantes de la Comisión Técnica de la Escuela de medicina y a la Unión Médica Nacional, Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente,

Rodrigo Facio.
Rector."

ARTICULO 31. Como Anexo N.º 1 del acta de la presente sesión, se incluye el Dictamen presentado por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, a fin de estudiar las funciones del Departamento de Publicaciones de esta Institución.

ARTICULO 32. Como Anexo N.º 2. proyecto de acta de la presente sesión se incluye el Acuerdo de Proyecto N.º 30, programa Especial de Investigaciones Agrícolas y de Campo y Laboratorio (Traspaso del mismo a la Universidad de Costa Rica).

-00-

El Prof. Chaverri desea observar que en el laboratorio del proyecto, que se llama Laboratorio Químico de S.T.I.C.A., se ha ido reduciendo el número de graduados en disciplinas químicas que ahí trabajan. Queda solamente un Licenciado en Química y éste recibe un sueldo menor al de los egresados de la Escuela de Agronomía que ahí sirve.

Deja eso planteado con mucho respeto para el señor Decano de Agronomía, pues se trata de labores que necesariamente tienen que emplear químicos para su cumplimiento y hay la tendencia a sustituirlos con egresados de agronomía.

El Ing. Baudrit responde que precisamente señaló como una condición para el traslado del proyecto a la Universidad, el que las funciones de Laboratorio de Química estén a cargo de personas especializadas en esa disciplina, tal y como lo dice el Prof. Chaverri. De manera que quedarán con sueldos, categorías, etc., iguales a los de los ingenieros agrónomos.

Añade que esa situación no se produjo por intervención de la Facultad de Agronomía, sino de quienes tenían a su cargo el proyecto.

ARTICULO 33. Se aclara el artículo 34 de la sesión N.º 1066 en el sentido de que el permiso que se conceda al Ing. Alfonso Peralta, Decano de la Escuela de Ingeniería, para asistir a sesiones del Servicio Nacional de Electricidad, es por una sesión por semana y no una sesión por mes como se consignó.

Comunicar: Ingeniería, D.A.F., Personal.

ARTICULO 34. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera se ha dirigida al Prof. Monge Alfaro, Secretario General de la Institución, a fin de informar al Consejo de lo siguiente:

"...Me permito comunicar a usted, para los efectos consiguientes, que el monto de las prestaciones que deben pagarse a la señorita Ofelia Borbón Retana es de ¢ 3.733.40 (tres mil setecientos treinta y tres colones 40 / 100) que se descompone así:

6 meses a ¢ 1.050,00	6.300,00
Compensación 16 días de vacaciones	<u>560.00</u>
	6.860.00
Aporte de la Universidad para el pago de prestaciones acumulado en su cuenta patrimonial	3.126.60
Saldo que debe girarse	3.733.40 "

Se acuerda autorizar el giro de la suma indicada a nombre del albacea de la Sucesión.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 35. Solicita el señor Rector se nombre, para el cargo de Secretaria de la Rectoría a la señorita Virginia Coronado Robles, cuyas pruebas y condiciones, después de analizar las solicitudes presentadas por interesadas en ocupar tal cargo, son las más satisfactorias.

Solicita el nombramiento sin presentar los resultados del Departamento de Bienestar y Orientación, por la urgencia que tiene de que esa plaza sea ocupada y debido a una circunstancia que se presentó en todas las candidatas que participaron: casi ninguna tenía más de 25 años de edad, condición que se exigió como requisito. De manera que hubo de resolverse con fundamento en las propuestas hechas, fuera de ese límite de edad.

Presenta a los señores miembros del Consejo la solicitud de la interesada, para conocimiento de los mismos, acompañada de las demás solicitudes presentadas y pruebas practicadas por las candidatas.

El salario que solicita fijar a la nueva servidora cuyo nombramiento gestiona, es el de ¢ 900,00 aunque en el presupuesto tiene señalado uno mayor la plaza correspondiente, debido a que no le parece adecuado que ingrese al servicio con un salario superior al de las Oficiales que trabajan actualmente en la Rectoría y tienen mayor tiempo de servicio.

Se acuerda acoger la solicitud del señor Rector, nombrando a la señorita Virginia Coronado Robles para el cargo de Oficial Primera de la Rectoría a partir de la fecha de hoy, con un salario de ¢ 900,00 mensuales.

Comunicar: Interesada, Personal, D.A.F.

ARTICULO 36. El señor Rector recuerda que en la sesión pasada, al conocerse proposición de nombramiento de la señora Isabel Castro de Fournier para ocupar el cargo de Oficial Primera de la Escuela de Ciencias y Letras, se resolvió nombrarla para el cargo, sujeto el nombramiento a una explicación escrita del señor Decano a.i. sobre las circunstancias que determinaron su escogimiento. El Prof. Caamaño, al respecto, envió la nota que dice así, dirigida al Director del Departamento de Actas:

"...Como documento que debe figurar anexo a los enviados para el nombramiento de la señora Isabel Castro de Fournier, me permito comunicarle que de los exámenes presentados por ella a la Oficina de Personal y dadas las condiciones del puesto tomé en forma especial las calificaciones obtenidas en mecanografía y -taquigrafía: mecanografía 1/88; mecanografía 2/85; taquigrafía 42. Estas calificaciones unidas a las referencias del trabajo y experiencias que aparecen en la fórmula de la interesada, así como el conocimiento personal que tengo de ella, definieron el haber solicitado su nombramiento".

De conformidad con lo anterior y la resolución de la sesión pasada respecto a la proposición de nombramiento indicada, se acuerda nombrar a la señora de Fournier como Oficial Primera de la Escuela de Ciencias y Letras, en su período provisional, a partir del 1.- de mayo.

ARTICULO 37. Se da lectura a comunicación que suscribe el Jefe de la Sección de Vida Estudiantil, Prof. Edgar González Campos, la cual dice lo siguiente y fue dirigida al señor Rector:

"...Me es grato referirme al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 1061, celebrada el 28 de marzo del año en curso, por el cual se le encarga al Departamento de Bienestar y orientación que lleve a cabo un estudio sobre los servicios que actualmente se presta a los estudiantes para su traslado a la Ciudad Universitaria...

En primer lugar, me permito manifestarle que el Departamento de Bienestar y Orientación no presta servicios de transporte a los estudiantes, sino que vela porque las empresas particulares que prestan esos servicios, lo hagan de manera eficiente.

a) En lo que se refiere a los servicios de transporte de San José a la Ciudad Universitaria y viceversa, la Empresa Autotransportes del Este los realiza en su casi totalidad y celebramos con ella el año pasado una serie de conversaciones tendientes a conseguir el mayor número de ventajas para los estudiantes. Con fecha 9 de noviembre de 1959 enviamos para la consideración del Consejo Universitario un documento en el cual iban contenidas las ventajas para los estudiantes a que se comprometía la empresa de transportes antes citada y además con el visto bueno de la F.E.U.C.R. El propósito que perseguíamos era el de que el Consejo Universitario llamara a los dueños de la empresa en cuestión para que firmaran el pliego de compromisos y tener nosotros el derecho a intervenir siempre que no se ajustaran a lo convenido. No tenemos noticia de que los empresarios hayan sido llamados en tal sentido y lo cierto es, que los servicios que está prestando la empresa de San Pedro son los que dejan más que desear en la actualidad. Por tanto, recomendamos al Consejo Universitario llamar a los representantes de la Empresa Autotransportes del Este para que ratifiquen con su firma las ventajas que ofrecieron a los estudiantes en la Oficina de Vida Estudiantil.

b) En lo que se refiere al servicio de transporte de los estudiantes que viajan de la Ciudad de Cartago, tenemos la impresión de que las cosas caminan de manera satisfactoria a raíz del contrato que la Universidad llevó a cabo recientemente con los dueños de un autobús que viaja de Cartago a la Ciudad Universitaria y viceversa.

c) En lo que se refiere a los servicios de transporte de Heredia y Alajuela, las observaciones que nos han hecho los estudiantes son las de que los autobuses no los traen hasta la Ciudad Universitaria ni los recogen en la misma; y que no hay suficientes unidades para el traslado de las provincias citadas".

El señor Rector hace una referencia a los antecedentes de este asunto.

Una de las gestiones que se llevaron a cabo, para mejorar la prestación de servicios por parte de la Empresa de Autobuses del Este, fue la de solicitar "paradas" especiales para los buses de los estudiantes universitarios, solicitud que fue denegada por el Consejo Superior de Tránsito.

El Prof. Chaverri dice que la empresa de autobuses se comprometió a tener en servicio, a la hora de salida de lecciones de Ciencias y Letras, seis autobuses y únicamente tres están llegando. Los problemas que esa situación produce son innumerables para tomar los autobuses y lograr asiento, algunos profesores suspenden las lecciones cinco y hasta diez minutos antes de la hora, lo que no evita las aglomeraciones, sino que las adelanta; los alumnos salen precipitadamente para llegar de primeros a los buses y eso produce golpeados, objetos personales perdidos y dañados y una serie de inconvenientes más.

Los buses se paran en lugares que obligan a los estudiantes a recorrer distancias largas y descubiertas y los alumnos de Química, por esa razón, sufren las consecuencias cuando llueve. Agrega que los vehículos llegan a las horas que mejor les parece a los empresarios y no de una manera regular o de mayor ventaja para los estudiantes.

El señor Rector dice que los contratos que se suscriben con empresas que presten estos servicios, deben fijar horas de llegada, número de unidades, sitios de estacionamiento, etc., a fin de lograr un buen servicio para favorecer a los estudiantes.

El Prof. Chaverri señala que la empresa debería ser la más interesada en llevar a cabo un estudio sobre el movimiento de alumnos que salen cada hora; pero no lo hacen.

El representante estudiantil Román indica que hay empresas particulares que ofrecen hacer un servicio exclusivo para estudiantes, con unidades de primera completamente nuevas, en las condiciones que la Universidad les fije. Valdría la pena dar los pasos necesarios para lograr el mejoramiento de los servicios, incluyendo considerar la posibilidad, si es preciso, de contratarlos con estos empresarios particulares.

Se acuerda integrar una Comisión con el Prof. Edgar González Campos, un representante estudiantil designado por la F.E.U.C.R., y el estudiante Víctor Acosta, hijo del propietario de la Empresa de Autotransportes del Este, quien ha otorgado su colaboración para procurar el mejoramiento de los servicios, a fin de que procure se otorguen aquéllos mediante un contrato con las indicaciones que hará la Universidad sobre número de unidades, horas de llegada y salida de la Ciudad Universitaria, sitios de estacionamiento, etc.

La Comisión deberá estudiar también la situación de los estudiantes que residen en Heredia y Alajuela, a efecto de buscar una solución satisfactoria para sus necesidades.

Si no pudiera lograrse un arreglo a los servicios que actualmente se presentan para el traslado de y para la Ciudad Universitaria, por parte de la empresa que ahora los brinda, proponer una solución tomando en cuenta las ofertas formuladas por otras empresas; y tratar de lograr que se haga el servicio a los estudiantes de Heredia y Alajuela, en forma directa a la Ciudad Universitaria, dando los pasos que para ello sea necesario.

El Coordinador de la Comisión será el Prof. Edgar González.

Comunicar: Prof. Edgar González (coordinador), F.E.U.C.R., Sr. Víctor Acosta (lo convocará el coordinador).

ARTICULO 38. Se da lectura a comunicación que dirigiera al señor Rector el Oficial Encargado a.i. de la Oficina de Personal, señor Eduardo Carrillo V., la cual dice así:

"...Con motivo del viaje al exterior del señor Enrique Castro Rodríguez, Jefe en propiedad de esta Oficina, fui objeto de un recargo de funciones, y en consecuencia de un aumento de sueldo durante el tiempo que durará su ausencia, aumento que fue hecho con base en una norma general dictada por el Consejo Universitario en sesión N.º 1028, artículo 69, del 13 de octubre de 1959.

Posteriormente el señor Víctor Manuel Sagot, Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, consideró que, siguiendo el procedimiento establecido por ese Departamento el recargo de funciones durante el tiempo que duraran las vacaciones del señor Castro Rodríguez, sea desde el 16 de enero al 10 de febrero, no debía remunerarse en forma adicional. Esto ocasionó una consulta al Consejo Universitario que inicialmente fue resuelta por ese Alto Organismo pero que posteriormente se dejó en manos del Departamento Legal.

En vista de que el señor Sagot no ha recibido comunicación alguna en relación con el informe que presentó el Departamento Legal y de que, según parece, el informe hace alusión a un estudio particular de cada caso que se presente, muy respetuosamente me permito solicitarle elevar mi situación al conocimiento del Hon. Consejo Universitario para que sea quien en definitiva resuelva sobre el asunto.

Quisiera aprovechar la oportunidad para plantear ante usted, con el objeto de que si lo estima conveniente o lo someta a conocimiento del Consejo Universitario, la posibilidad de adoptar una norma de carácter general que podría venir a resolver de manera definitiva los problemas que se han originado con motivo de situaciones semejantes a la que ahora me refiero. Dicha norma consistirá en adoptar desde ahora el artículo 14 del Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos, artículo que ha sido modificado con base en un informe que nos enviara el señor Ministro de Trabajo en contestación de una consulta que con ese fin le formuló el suscrito y que aquí le estoy acompañando para que usted pueda informarse al respecto.

Dice así el artículo en referencia:

"...Art. 14.- Cuando el servicio a la Universidad así lo exija, podrán asignarse a un servidor tareas o labores correspondientes a un puesto de clase superior al suyo, sin

que ello signifique ascenso ni aumento de sueldo, por un plazo que no deberá exceder de un mes".

No hubiera querido quitarle de su valioso tiempo, pero creo que mi consulta es necesaria por cuanto, de variar los movimientos hechos inicialmente, sería necesario hacer nuevas acciones de personal con las modificaciones que tenga a bien indicar el Consejo Universitario."

Envía adjunta nota de respuesta del señor Ministro de Trabajo a la consulta que formuló.

El señor Rector dice que el tiempo de vacaciones otorgado a un funcionario no se gira a quien lo sustituye en las condiciones del presente caso, pues esa sustitución y recargo de funciones es parte de la actividad laboral de aquél. En la Rectoría, cuando se otorgan vacaciones a una parte del personal, el resto asume las funciones de los que han salido a disfrutar de las mismas, a manera de recargo; a nadie se le paga una suma mayor que el salario mensual.

Ese procedimiento se sigue en todas partes.

Dice que en los Bancos se comenzó a reconocer el decimotercer mes al personal, como una forma de compensar el recargo de funciones que para todos hay con motivo de la concesión de los respectivos períodos de vacaciones.

Se acuerda dejar establecido de manera expresa que el recargo de funciones que se haga como consecuencia lógica del disfrute de vacaciones por el empleado o servidor a quien por esa circunstancia se sustituye, no tendrá remuneración adicional al salario usual de quien las asuma, igual criterio se seguirá en los casos de ausencias cortas debidas a enfermedad, duelos, etc., tal y como hasta ahora se ha venido haciendo en la Institución.

Igualmente se ratifica el principio de que cada caso será resuelto conforme corresponde, a la luz de sus propios méritos.

En cuanto a la remuneración, se considera la aplicación de lo aprobado en la sesión N.º 1062 de 30 de marzo.

En este caso correspondería girar la diferencia entre el salario de Oficial Primero (cargo del que es titular el señor Carrillo) y el de Oficial Encargado de la Oficina (del que es titular el señor Castro).

El Ing. Baudrit dice que la diferencia hasta por el momento del sueldo máximo debe girarse cuando se esté en las condiciones requeridas para servir adecuadamente el cargo. Parece que no sucede así en el presente caso.

El Lic. Jiménez dice que si las funciones le fueran recargadas al señor Carrillo, es por que se supuso que tenía capacidad similar a la del señor Castro, para sustituirle al frente de la Oficina, de manera que habría que girarle la suma de ¢ 1. 500 mensuales, salario del cargo de Oficial Encargado de la Oficina de Personal.

El señor Rector observa que en la Oficina de Personal los trabajos primordiales que debe llevar a cabo se encuentran paralizados y los únicos trámites que se cumplen

son los relativos a movimientos de personal, lo cual es lógico por la estrechez de personal.

El Prof. Caamaño recuerda que cuando se propuso el nombramiento del señor Carrillo como Oficial Primero, no estuvo de acuerdo en la posición que se le daba en la terna y en que se le nombrara, pues habían participado en el concurso personas que a su criterio estaban más calificadas y cuyos nombres debían considerarse.

Pero se fue el Jefe de la Oficina y se le recargaron las funciones correspondientes al Oficial Primero, de manera que le corresponde el mismo salario, con fundamento en lo establecido en la sesión N.º 1062.

Se somete a votación el punto concreto, para resolver cuanto se gira, ya que tiene derecho a recibir una cantidad por el recargo de funciones que se le hizo.

Se inclinan por girar la diferencia necesaria por un salario mensual de ¢ 1.050 el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez y el Prof. Chaverri.

Por llevar el salario mensual a ¢ 1.200,00 se inclinan el Lic. Sotela, el Lic. González, el Dr. Peña Chavarría, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

(Algunos de ellos se pronuncian en el sentido de que, de no triunfar la tesis de ¢ 1.200,00 respaldarían la de quienes pretenden ¢ 1.050,00 si tiene suficiente número de votos).

Por girar la totalidad de la diferencia hasta completar los ¢ 1.500,00 se inclinan el Lic. Jiménez, los representantes estudiantiles Román y Esquivel y el Ing. Peralta.

El Lic. Jiménez razona su voto diciendo que no se pueden establecer normas distintas en cada caso y si hay algún error al designar a una persona para un cargo cuando no reúne las condiciones necesarias para desempeñarlo, ese error debe imputarse al Consejo Universitario. Su pronunciamiento lo hace con abstracción de nombres propios y en un sentido general.

El Ing. Peralta razona su voto en favor de girar los ¢ 1.500,00 para el plazo que ha cumplido el Oficial primero de Personal al frente de la oficina, pero que se le destituya por el resto del período que hace falta del permiso concedido al señor Castro, pues está al frente de funciones que no puede desempeñar como debiera.

-00-

Se lleva a cabo una nueva entre las dos tesis con mayor número de votos: la que sugiere ¢ 1.200,00 mensuales y la que sugiere ¢ 1.500,00.

El resultado es el siguiente: en favor de los ¢ 1.500,00 se pronuncian el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, los representantes estudiantiles Esquivel y Román y el Ing. Peralta.

Los demás miembros del Consejo se inclinan por los ¢ 1.200,00: El Ing. Baudrit, el Lic. González, el Dr. Peña, el Prof. Portuguez, el Lic. Sotela, el Prof. Chaverri, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge y el señor Rector.

De conformidad con ese resultado se acuerda reconocer al señor Carrillo, por el término de sustitución del señor Enrique Castro al frente de la Oficina de Personal, la suma de ¢ 1.200,00 mensuales.

Se le girará la cantidad de diferencia entre su salario de Oficial Primero y el que se le señala, para reconocerle el recargo de funciones. El pago de ese recargo no se hará durante el término que corresponda al período de vacaciones del señor Castro.

Se justifica el acuerdo de girar ¢ 1.200,00 mensuales, en la circunstancia de que no existe igualdad de condiciones de parte del señor Carrillo para el desempeño del cargo en relación al señor Castro, pues le falta al primero la experiencia y el conocimiento que el segundo tiene en el campo que cubre la actividad de la Oficina de Personal.

Además de lo resuelto se acuerda dirigirse al señor Carrillo para preguntarle los motivos por los cuales se dirigió en consulta al señor Ministro de Trabajo; si tuvo carácter particular o si la hizo de manera oficial, en su condición de Oficial a.i. Encargado de la Oficina de Personal. Si hubiera sido hecha de manera oficial, se le ruega indicar si ha habido otras del mismo tipo, indicándole entonces que el procedimiento seguido no es el correcto, pues las consultas oficiales corresponde hacerlas al señor Rector o al Consejo Universitario, o a los funcionarios que de manera expresa el señor Rector o el Consejo designen.

Comunicar: Oficina de Personal, D.A.F.

ARTICULO 39. El señor Denis Briceño Medina, funcionario de la Institución en la Oficina de Servicios Generales y el Departamento de Planeamiento y Construcciones, solicita revisión de lo resuelto con motivo de solicitud que presentó para conseguir autorización a fin de asistir a lecciones en la Escuela de Derecho.

Cita en su nueva gestión el arreglo de horarios a que llegó, para cumplir su trabajo, con el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, de manera que la labor de entrega de materiales de la bodega, a su cargo, no tenga contratiempos ni atrasos.

Señala que don Francisco Sáenz recomendó al Consejo la concesión del permiso, en su condición de Jefe suyo.

Se acuerda acoger la revisión con el voto favorable del Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Prof. Chaverri, el Lic. Sotela, los representantes estudiantiles Román y Esquivel, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, y el Dr. Fischel.

Negativamente se pronuncian el señor Rector, el Prof. Caamaño y el González.

Se concede permiso al señor Briceño Medina para asistir a lecciones en la Escuela de Derecho, según el plan presentado por él y que consta en actas, por el presente año.

Al concluir éste, deberán informar la Oficina de Servicios Generales y el Departamento de Planeamiento y Construcciones sobre el resultado del trabajo del señor Briceño, según la forma siguiente:

Lunes a viernes de 6 a 7 a.m. atendiendo los relojes de los guardas; de 9 a 11 a. m. haciendo entrega de materiales en la bodega y de 1 a 5 p.m. una hora en la bodega pasando los vales al tarjetero y las tres horas restantes en la Oficina, con los costos de muebles, pedidos de materiales, etc.

Sábado: de 6 a 7 1/2 a. m. con los relojes y en la Oficina de 9 1/2 a 1/2 m.

El informe mencionado indicará si los servicios prestados por el señor Briceño según el horario de trabajo indicado, a fin de disfrutar de permiso a asistir a la Escuela de Derecho, han resultado satisfactorios para la Institución.

Comunicar: Interesado, Planeamiento y Construcciones, Servicios Generales.

ARTICULO 40. El Sub-Director del Departamento de Publicaciones, don Helberth Guevara, dirigió comunicación a la Oficina, la que aquella remitió al señor Rector, en el sentido siguiente:

"...Estimado señor Rector: Le estamos haciendo envío de tres "Acciones de Personal", con el propósito de cubrir la vacante que dejó la señora Leila M. Soto de Vélez quien se encuentra disfrutando de un permiso de maternidad. Por tal razón, proponemos el ascenso de la Srita. Isabel Jiménez Flores, al puesto de la Sra. De Vélez. La señorita Mayra Retana Bolaños, para el puesto de la señorita Jiménez. Esto lo hacemos basados en la experiencia de las personas antes mencionadas, seguros de que cumplirán bien durante el corto plazo en que tendrán que ocupar dichas funciones. Quedando vacante el puesto de la señorita Olda Sanjur Esquivel, la que llenará esta plaza durante ese lapso y a partir del 1º de mayo del presente año.

Se entiende que todos estos nombramientos serán en forma interina del 1 de mayo al 15 de junio".

Se acuerda hacer los nombramientos indicados por el Departamento de Publicaciones, en forma interina, a partir del 1º de mayo y hasta el 15 de junio.

Se autoriza el trámite de las correspondientes acciones de personal.

ARTICULO 41. El Prof. Chaverri a propósito de los anteriores nombramientos, manifiesta que valdría la pena determinar las condiciones para el trabajo de mecanografía de las señoritas que prestan esos servicios en el Departamento de Publicaciones.

La preparación de un folleto de Química sufrió considerable atraso, debido a que el levantamiento del mismo en su parte mecanográfica, en dicho Departamento, tuvo tal cantidad de errores que fue preciso revisarlo con mucho cuidado y corregir la totalidad del material.

Se acuerda encargar al Prof. Carlos Monge A., Secretario General de la Institución, de investigar en el Departamento de Publicaciones las circunstancias que motivaron la situación expuesta por el Prof. Chaverri, informando del resultado al Consejo.

Comunicar: Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 42. El Jefe de la Sección de Servicios Generales, don Francisco Sáenz, solicita se designe a los señores Gilberto Pérez Solera, Fabián Pineda Chaves y Rafael Corrales Cordero, para desempeñar los cargos de ebanistas en el Taller de Ebanistería, en sustitución de los señores Abelardo Chacón Sáenz, Edgar Quesada Saborío y Carlos Luis Rivera Aguilar.

Se autoriza el nombramiento a partir de dos de mayo hasta el 1º de agosto, en su período de prueba.

Se transmitirán las correspondientes acciones de personal, presentadas por el señor Sáenz a la consideración del Consejo, junto con la nota de recomendación de los nombramientos.

ARTICULO 43. Se da lectura a acción de personal en la que se propone el nombramiento definitivo del señor Alberto Chacón Vásquez, como Oficial Segundo de la Escuela de Derecho por haber cumplido su período de prueba. Se acompañan los informes del caso.

Se acuerda nombrar al señor Chacón en propiedad, para el cargo de Oficial Segundo de la Escuela de Derecho, a partir del 1º de abril de este año.

ARTICULO 44. El Oficial a.i. Encargado de la Oficina de Personal, señor Carrillo se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

"...El señor Víctor Manuel Sagot, Jefe a.i. del Departamento de Administración Financiera, ha enviado a esta Oficina una acción de personal, mediante la cual se quiere dejar constancia de que, por razones especiales, no se le han podido conceder al señor Rafael Rodríguez 12 días de vacaciones que tiene acumulados del período de 1958-59, además de los 30 días a que tiene derecho del período de 1959-60.

En vista de que resulta ser este un caso que se presenta por primera vez, le estoy acompañando la acción de personal en referencia con el objeto de que se sirva darle su aprobación, con lo cual quedaría autorizado el señor Sagot para conceder dichas vacaciones cuando las funciones de su Departamento no sufran serios trastornos o, si le parece más conveniente, la someta a consideración del H. Consejo Universitario".

La Acción de Personal dice: "Se emite la presente acción de personal a fin de dejar constancia de que el señor Rodríguez tiene derecho a 12 días de vacaciones del período 1958-59, las cuales no se le puede otorgar antes de que se le acumulen las del nuevo período, esto es el 7 de mayo de 1960, debido a circunstancias especiales del Departamento. Se solicita dejar en vigencia ese derecho para otorgárselas en la primera oportunidad que se presente".

Se acuerda solicitar informe al Director Técnico a.i. del Departamento de Administración Financiera, señor Sagot, sobre las circunstancias que motivaron el no disfrute del período de vacaciones indicado, por el señor Rafael Rodríguez. Desea el

Consejo conocer, al solicitar lo anterior, si se debió a que no quiso disfrutarlas cuando le correspondía o si no fue posible concedérselas cuando tenía derecho a ellas por el volumen de trabajo del Departamento.

Una vez conocidas las circunstancias del caso, se resolverá sobre la gestión presentada según corresponda.

Comunicar: Víctor M. Sagot, Personal.

ARTICULO 45. El Jefe de la Sección de Servicios generales, don Francisco Sáenz, propone el nombramiento del señor Gonzalo Alvarado Herrera, quien durante dos años prestó servicios como guarda en el Sanatorio de Las Mercedes, para que ocupe igual cargo en la Ciudad Universitaria.

Sustituiría al señor Joaquín Chavarría Zamora, quien fue nombrado y no se presentó. Se acuerda nombrar al señor Alvarado Herrera en su período de prueba, del 2 de mayo al 1º de agosto. Se dará el trámite del caso a la acción de personal enviada por la Oficina de Servicios Generales, para este nombramiento.

ARTICULO 46. El señor Rector recuerda a los señores Decanos que está pendiente el envío de los informes sobre plan básico mínimo de estudios por parte de las Facultades de Agronomía y Farmacia y la Academia de Bellas Artes.

El Ing. Baudrit informa que el correspondiente a Agronomía ya está listo; falta únicamente el detalle de los programas.

El Lic. González responde que el de Farmacia está concluido y se entregará en esta semana; observa que no se acompañará el detalle de los programas, pues precisamente la labor que nunca se hará en el nivel superior, será el detalle de los programas. La evaluación a fondo quedará a cargo de los Decanos y profesores en los niveles correspondientes.

El próximo lunes se conocerá de los informes de las tres Escuelas, que serán presentados durante la presente semana.

ARTICULO 47. Recuerda el señor Rector que el próximo viernes a las 20 horas se celebrará sesión extraordinaria para continuar conociendo del informe por la Comisión de Carrera Docente.

ARTICULO 48. El señor Rector da lectura a comunicación oficial de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, en la que se informará a los estudiantes de lo resuelto por el Consejo en cuanto a unificación del sistema de calificaciones. Dejan constancia en esa circular de que lo han planteado revisión de lo resuelto en la sesión N.º 1066, respecto a dicho sistema, por contener disposiciones que no los favorecen y hacen un llamado para que les envíen sugerencias y argumentaciones.

Agrega que se hizo una publicación por la prensa inconveniente por su tono, sobre este asunto y según la cual los estudiantes asumen una situación de abierta oposición a su trámite.

El Presidente a.i. de la Federación manifiesta que esa publicación no se originó ni se autorizó, en el órgano oficial de los estudiantes. Que precisamente para evitar este tipo de noticias, se envió circular a los periódicos y radioemisoras, en el sentido de que únicamente podían considerarse oficiales y emanadas de la Federación, las comunicaciones con el sello de la misma y la firma de miembros del Consejo Superior.

El señor Rector agrega que sólo falta resolver un punto para concluir con la discusión del informe de la Comisión de Planes de Estudios y Programas sobre la unificación del sistema de calificaciones. Ese punto es el que se refiere al caso del alumno que pierde exámenes en diciembre y se presenta de nuevo en las pruebas del mes de febrero. Al determinarse las condiciones en que llegará a dichas pruebas -en cuanto a nota de aprovechamiento- estará aprobado en su totalidad el nuevo sistema. Cree que debe concluirse para cumplir con acuerdo de la Asamblea Universitaria.

El señor Rector propone que una vez concluido el estudio, se comunique a las Facultades, Departamentos y a la F.E.U.C.R., para que envíen su opinión sobre lo establecido antes del 14 de agosto de este año.

Si hubiera objeciones de fondo al sistema, la consideración de esas objeciones las atendería entonces la Asamblea Universitaria, por cuyo encargo el Consejo ha buscado la unificación del sistema de calificaciones.

El Lic. Sotela dice que para suavizar más todavía el cambio que debe llevarse a cabo, sugiere que se deje sin efecto el acuerdo que dispuso la posibilidad de establecer el nuevo sistema a partir de 1961; pedir a las Facultades un informe, en el transcurso de este año, para conocer su criterio respecto al momento en que puede aplicarse.

El representante estudiantil Román señala que quienes vienen a las sesiones del Consejo Universitario tratan siempre de llevar el criterio de éste al seno de la Federación, indicando los beneficios que sus disposiciones puedan producir; pero deben acatar también las decisiones que allá se tomen y por ese motivo su voto y el del representante Esquivel, son porque se acoja lo que recomienda la F.E.U.C.R., en su comunicación, o sea la revisión de lo resuelto.

El Prof. Chaverri dice que los estudiantes se han confundido un poco al explicarles de que se trata la reforma. Por ese motivo cree que si se aclaran las cosas en las Facultades, van a aceptar lo establecido.

De conformidad con lo anterior se acuerda:

1.- No acoger la gestión de revisión presentada por los estudiantes, en cuanto a que se suspenda la discusión del asunto mientras se consulta, ya que se trata de un acuerdo de la Asamblea Universitaria que debe cumplirse; pero se consultará posteriormente.

2.- Concluir la discusión del informe que la Comisión de Planes de Estudios y Programas envió sobre la unificación del sistema de calificaciones, el próximo viernes en la sesión extraordinaria convocada, en vista de haberlo acordado en la Asamblea Universitaria.

3.- Una vez resuelto el último punto pendiente, se comunicará a las Facultades, Departamento y a la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica todo lo establecido -en principio- respecto a la unificación del sistema de calificaciones solicitándoles su opinión al respecto, opinión que deberá enviarse antes del 14 de agosto de este año. Informarán también las Facultades su propio criterio y las condiciones de cada Escuela o Departamento, o indicarán la fecha que estimen oportuna para la vigencia del nuevo sistema.

4.- Si las respuestas de las Facultades, Departamentos y la F.E.U.C.R., Resultan desfavorables en su mayoría al sistema propuesto o formulan objeciones en grado tal que hagan inoperante lo establecido por el Consejo Universitario, se llevará el asunto a conocimiento de la Asamblea Universitaria para que decida en última instancia, ya que el Consejo actuó en este caso por encargo expresa de dicha Asamblea.

Comunicar: F.E.U.C.R.

ARTICULO 49. Se retira del salón de sesiones del Ing. Baudrit (11: 40 horas).

Se da lectura a comunicación dirigida al Secretario General que suscriben el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez y el Prof. Luis Angel Salas, Vice-Decano de la Facultad de Agronomía, que dice lo siguiente:

"...Tenemos el gusto de elevar a la consideración del Consejo, por su digno medio, nuestra recomendación para que se adjudique la licitación N.º 72, "Vehículo para la Estación Experimental" en la forma siguiente:

A Lachner y Sáenz, un pickup marca Chevrolet K 1304 modelo 1960 en ¢ 19.738.97 puesto en la Aduana de San José, entrega inmediata.

A Volkswagen de Costa Rica Ltda, 2 automóviles tipo sedan 5 pasajeros a ¢ 12.000 cada uno puesto en Aduana de San José entrega inmediata.

Las razones que hemos considerado para hacer estas recomendaciones, son las siguientes:

En cuanto al pickup, aunque el precio del Ford es más bajo y su capacidad un poco más grande, la entrega en fábrica es de 75 días, de modo que suponiendo una movilización muy rápida, en el país sería de 90 días. El precio que sigue es el de Chevrolet con ¢ 688.97 más que Ford, pero con la entrega inmediata se obtendría un servicio que representaría un costo de ¢ 229.66 mensuales que estimamos conveniente para los intereses de la Universidad.

En cuanto a los automóviles, aunque el precio del Morris Minor es igual al Volkswagen, en la oferta no se dice que la entrega será inmediata, sino que el precio es en Aduana. La oferta del Volkswagen sí especifica entrega inmediata. Por otra

parte en la experiencia personal obtenida con esa marca en cuanto a estabilidad, rendimiento de gasolina y servicio del taller es muy buena, lo que inclina al señor Luis Angel Salas, como dictaminador a recomendar esa adjudicación".

Se acompaña el dictamen respecto a las ofertas formuladas y los documentos presentados por los oferentes.

El Prof. Caamaño observa que el camión actualmente en servicio, de la marca Chevrolet, ha resultado muy lento pues el motor no tiene suficiente potencia, según le ha dicho el chofer encargado del mismo.

Hace esa observación por cuanto se recomienda la adquisición de un vehículo de la misma marca.

También se recomienda adquirir vehículos cerrados en lugar de jeeps y sería bueno conocer la razón para tal cosa.

Se acuerda dejar pendiente la resolución de la licitación y solicitar un informe sobre la conveniencia de adquirir un vehículo Chevrolet si el actual al servicio de la Institución, según se tiene entendido, resulta lento por las condiciones del motor, que es de la marca indicada.

Igualmente se solicita informe de los motivos determinantes para recomendar la adquisición de vehículos cerrados de la marca Volkswagen, en vez de jeeps.

Vuelve el Ing. Baudrit al salón de sesiones, cuya salida se debió al parentesco que tiene con uno de los participantes de la licitación.

ARTICULO 50. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Rodrigo Fournier Guevara, Sub-Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, la que dirigida al señor Rector dice así:

"...Me refiero a su nota N.º R-237-60 del 17 de marzo último, mediante la cual se solicita a la Caja la compra de Bonos Refundición Deuda Interna 7% 1959, por la suma de ¢ 45.000,00.

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la sesión N.º 2376 celebrada el día 9 de abril en curso, conoció de su nota.

La Junta, considerando que para la realización de su plan de construcciones es indispensable contar con el efectivo necesario, y que con anterioridad al recibo de su nota había acordado no realizar más operaciones de compra de bonos, dado el monto total de valores de esa naturaleza que forman parte de sus inversiones actuales resolvió muy a pesar, denegar la solicitud hecha por la Universidad.

Lamentando no poder corresponder en esta oportunidad, a los deseos de la Institución que usted tan dignamente representa, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente".

El señor Rector dice que correspondería hacer la venta a la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, pero solicita autorización para dirigirse previamente al Instituto Nacional de Seguros.

Se acuerda autorizar al señor Rector para que haga la gestión de venta ante el Instituto Nacional de Seguros.

ARTICULO 51. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera envía informe dirigido al señor Rector, en el que indica las necesidades presupuestarias para el edificio en construcción de la Escuela de Medicina, formuladas por el Departamento de Planeamiento y Construcciones, a fin de que el Consejo autorice el correspondiente presupuesto extraordinario.

	Suma necesaria	Autorizada	Faltante
1.- Imprevistos 5 % s/ 2.580.000	129.000,00	72.480,00	56.520,00
2.- Vía acceso a la Morgue y Pabellón Animales	50.000,00	-----	50.000,00
3.- Pozo, bombas y tubería	20.000,00	-----	20.000,00
4.- Central telefónica, relojes, intercomunicadores y persianas	40.000,00	-----	40.000,00
5.- Lámparas	80.000,00	-----	80.000,00
6.- Mobiliario, costo estimado	<u>364.800,00</u>	<u>179.817,00</u>	<u>184.983,00</u>
	683.800,00	252.297,00	431.503,00

Se acuerda autorizar el Presupuesto Extraordinario que incluye las sumas necesarias para atender a las necesidades de la Escuela de medicina indicadas arriba.

Comunicar: D.A.F., Planeamiento y Construcciones, Medicina.

ARTICULO 52. El señor Rector solicita autorización para firmar el contrato con el I.C.A. (Administración de Cooperación Internacional) para la ejecución de programas relacionados con el desarrollo de la Escuela de Medicina.

Incluye el contrato la continuación de la relación entre la Universidad de Costa Rica y la del Estado de Louisiana, con servicios de asesoramiento, de reclutamiento y suministro de profesores visitantes; planeamiento y supervisión de los programas educativos, que incluye adiestramiento fuera de Costa Rica, y equipo básico para el laboratorio de Ciencias Médicas.

Se autoriza al señor Rector para que firme el contrato indicado.

ARTICULO 53. El señor Rector dice que en la sesión N.º 1003, artículo 44, se aprobó por el Consejo el Reglamento para el Servicio de Guardas y Porteros (que figuró como Anexo N.º 2 del acta de la sesión N.º 1001).

Al aprobarlo, se dispuso elevarlo a conocimiento del Ministerio de Trabajo, disponiendo su vigencia provisional a partir del 15 de junio de 1959.

En sesión N.º 1057, artículo 60, conoció el Consejo de las observaciones formuladas al Reglamento por el Ministerio de Trabajo, las que fueron enviadas a estudio del Departamento Legal.

Esas observaciones fueron las siguientes, según nota dirigida al Director del Departamento de Actas por el Jefe de la Oficina Legal del Ministerio de Trabajo, señor Herman Rodríguez Arce:

Artículo 3.- Inciso b) ; suprimase donde dice " y no haber completado los 35".

Artículo 6.- Redáctese de la siguiente manera: "Los guardas, por razón de su cargo, estarán investidos de autoridad".

Artículo 7.- Indicar los diversos turnos u horarios de trabajo que existen.

Artículo 9.- Inciso b) agregar al final: "...salvo casos de comprobada urgencia".

Artículo 10.- Penúltimo párrafo. Redáctese así: "Para los efectos de sanción según la escala anterior, las llegadas tardías serán computables cada mes calendario".

Artículo 17.- Línea cuarta. En vez de decir "iniciación de su jornada de trabajo", dígase: "hora en que debió iniciar su jornada de trabajo".

Artículo 19.- Línea última. En vez de "un mes", dígase "quince días".

Artículo 20.- En los lugares en donde dice "Inspección General de Trabajo", dígase "Oficina Legal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social".

Línea 11; después de "Guardas" intercálese "y Porteros".

Línea última; en vez de "la Universidad", dígase, "cada lugar de trabajo de la Universidad".

Artículo Transitorio: Agrega al final de seguido: "una copia de las cuales aparecerá anexa al presente reglamento".

Observaciones Finales: Inclúyanse los siguientes artículos debidamente numerados:

"...Art.... Los servidores cubiertos por este Reglamento disfrutarán de dos semanas de vacaciones después de cincuenta semanas de labores continuas. En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimum, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que le será pagado en el momento de retiro del empleo.

La Administración fijará la fecha en que el trabajador solicitante deba disfrutar de su descanso anual, dentro de los términos permitidos por la Ley".

"...Art... El pago de las vacaciones se hará con base en el promedio de los salarios ordinarios durante las cincuenta semanas de trabajo, o durante el tiempo que le diera el derecho proporcional a las mismas.

La negativa injustificada del empleado a firmar la constancia de haber recibido sus vacaciones anuales, será tenida como falta grave al contrato para los efectos de su

sanción. Los trabajadores gozarán sin interrupción del período de vacaciones y sólo estarán obligados a dividirlos en dos períodos iguales, como máximo, cuando necesidades imperiosas no permitan una ausencia prolongada".

Una vez hechas las anteriores correcciones se servirá enviar de nuevo por duplicado y debidamente firmado el proyecto de Reglamento a fin de impartirle la correspondiente aprobación".

El Departamento legal dice, después del estudio de esas observaciones, lo que sigue:

"Me pasó el Consejo Universitario para su estudio el proyecto de reglamento de guardas y porteros con las observaciones del Ministerio de Trabajo.- Tuve una visita personal con el señor Jefe de la Oficina Legal de dicho Ministerio para aclarar algunas de las observaciones hechas por ellos por ejemplo la razón de ser de no admitir la edad máxima de que habla el artículo 3 en su inciso b) como de 35 años. Me explicaron que están tratando de aplicar una serie de principios tomados en los acuerdos de las reuniones de la Organización Internacional de Trabajo, tendientes a impedir la posible discriminaciones tanto por motivos de sexo, raza o edad, y que aunque legalmente no hay una disposición que impida lo que pretendía el proyecto, consideran conveniente no poner la edad máxima, para que ésta quedara a la libre apreciación o a disposiciones de carácter interno cuando se haga un concurso, de los encargados de aplicar el reglamento.

En definitiva creo que son de aceptar las observaciones hechas, sugiriendo únicamente un cambio en la que se refiere a los artículos 6 y 7 que yo propondría con esta redacción:

"Artículo 6.- Por razón de su cargo, los guardas podrán portar armas, previa la autorización legal correspondiente.

Artículo 7.- adicionarlo con un párrafo que diga: "los turnos de trabajo serán ... (aquí se inserta el horario de los diversos turnos).

Estos turnos de trabajo podrán ser modificados, según las necesidades de la Institución.

En cuanto a los artículos adicionales que sugiere el Ministerio, me parece también que su texto es correcto. Únicamente habría que examinar en cuanto a las vacaciones, que se vaya acorde con lo que establecen los reglamentos ya aprobados por la Universidad, que según el tiempo servido van dando más vacaciones.

De conformidad con el cambio de impresiones habido, debe remitirse ya el Reglamento en definitiva como ha de quedar, para la aprobación de esa Oficina".

Se acuerda modificar el Reglamento según el criterio expuesto por el Departamento Legal, informándolo así a la Oficina Legal del Ministerio de Trabajo, para lo correspondiente.

Considerada la respuesta de la Institución por dicha Oficina, se adecuará el Reglamento a lo que en definitiva resulte, encargándose de este trabajo el Jefe de la

Oficina de Servicios Generales, para lo que contará con el asesoramiento del Director del Departamento Legal, Lic. Rogelio Sotela.

Comunicar: Ministerio de Trabajo, Servicios Generales.

ARTICULO 54. El señor Rector informa de las conversaciones que tuvo con el Sub-Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, Lic. Rodrigo Fournier Guevara; con el Dr. Escalante Pradilla, Jefe de Servicios Médicos de la Institución y con el Dr. Otto Jiménez Q., Jefe de la Sección Salud del Departamento de Bienestar y Orientación. Esas conversaciones se llevaron a cabo para buscar la forma en que la Caja pudiera prestar servicios médicos al personal de la Institución, por medio de la Sección Salud. Como se recuerda las primeras conversaciones y ofertas de la Universidad dieron por resultado una propuesta que no fue aceptada aquí; el nuevo entendimiento -resultante de esas conversaciones- es a su juicio satisfactorio y somete a la consideración del Consejo el proyecto de contrato entre la Caja y la Universidad, sobre el régimen de Enfermedad y Maternidad.

Sus términos son los siguientes:

"Entre nosotros, Alfredo Volio Mata, Ingeniero Agrónomo, en su carácter de Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, institución que se denominará en este contrato "La Caja" y Rodrigo Facio Brenes, Licenciado en Derecho, en su carácter de Rector de la Universidad de Costa Rica, Institución que en este contrato se denominará "La Universidad"; ambos mayores, casados, vecinos de San José, debidamente autorizados, convenimos en el siguiente contrato:

Primera: A partir del primero de de mil novecientos sesenta, la Universidad empadronará como asegurados en el régimen de enfermedad y maternidad de la Caja y conforme a las regulaciones legales correspondientes, a los empleados suyos que estén obligados a cotizar a la Caja.

Segunda: Los servicios médicos que como consecuencia de dicho seguro deben prestar a los empleados universitarios, serán asumidos por la Caja Costarricense de Seguro Social y otorgados en los locales de la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad. En cuanto a modalidades técnicas del servicio deberá haber un entendimiento directo entre la Dirección de Prestaciones Médicas de la Caja y la Jefatura de la Sección de Salud de la Universidad.

Tercera: La Caja costarricense organizará tales servicios con su propio personal, sus documentos médicos, archivo e identificación. De todos los documentos se sacará una copia adicional para la Universidad, la cual usará los datos correspondientes, dentro de las normas de absoluta confidencialidad del Departamento de Bienestar y Orientación, para fines estadísticos o de investigación. El nombramiento del personal en cuanto se refiere a los servicios que serán prestados en y para la Universidad, deberá ser hecho de común acuerdo entre la Caja y la Universidad, reservándose la primera de las Instituciones el derecho a revocarlos, y la Universidad el de poder pedir y obtener la revocatoria cuando a juicio de cada una de dichas

Instituciones, el personal nombrado llegase a ser inconveniente para los intereses de cada una de ellas. La consulta médica en los locales universitarios comprenderá exclusivamente Medicina General, atendándose un promedio de seis pacientes por hora, Servicio de Inyecciones y Curaciones. La Caja fijará el número de horas médicas de acuerdo con las necesidades del servicio.

Cuarta: Los siguientes servicios serán otorgados por el Hospital Central de la Caja:

- a) Consultas de especialistas: diagnósticos y tratamientos especiales.
- b) Radiología.
- c) Farmacia.
- d) Odontología.

Sección de Salud de la Universidad:

- e) Hospitalización.

Quinta: Los servicios del Pensionado del Hospital Central de la Caja se otorgarán de acuerdo con las tarifas y disposiciones vigentes del Reglamento respectivo.

Sexta: La Caja otorgará el servicio médico a domicilio en la misma forma y condiciones en que en la actualidad le ofrece a sus asegurados.

Sétima: Los exámenes de Laboratorio Clínico con excepción de los que corresponden a las consultas hechas en el Hospital Central, serán realizados por el Laboratorio Clínico de la Facultad de Microbiología y Cátedras Anexas de la Universidad. Esta última cobrará a razón de por examen. La Caja liquidará mensualmente el valor de tales servicios.

Octava: El presente contrato entrará en vigencia el primer día del mes de de mil novecientos sesenta y regirá por un período de dos años, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales por acuerdo de las partes.

Por acuerdo de las partes, podrán incluirse las modificaciones que la experiencia indique, en la organización y otorgamiento de estas prestaciones.

En fe de lo convenido, firmamos en San José, el"

Se acuerda aprobar en principio el proyecto de contrato. El cálculo del valor de los Exámenes de Laboratorio se encarga al Dr. Gonzalo Morales, quien deberá rendir su informe para la próxima sesión ordinaria, a fin de incluir el detalle en el contrato definitivo que se firme.

Para el trámite correspondiente se acuerda lo siguiente:

- 1.- Aceptar en principio el ingreso de los empleados y funcionarios de la Universidad tanto el Régimen de Enfermedad y Maternidad como el de Vejez, Invalidez y Muerte, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 2.- Introducir en los presupuestos ordinarios de 1966 a 1966 las sumas requeridas actuarialmente para poner a todos los actuales empleados y funcionarios de la Universidad en igualdad de condiciones, o sea, con derecho a disfrutar del máximo de los beneficios concedidos por el Régimen de Vejez, Invalidez y Muerte.
- 3.- Aprobar el contrato con la Caja Costarricense de Seguro Social relativo a que los servicios médicos correspondientes al Régimen de Enfermedad y Maternidad serán

prestados en los locales de la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación, en íntima relación con los servicios generales prestados por dicha Sección.

4.- Mantener el sistema tradicional de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad, con su capital y otras funciones actuales, y financiarlo en el futuro con los saldos de los aportes de la Universidad y los empleados, una vez deducidas las sumas correspondientes a las cuotas patronal y obrera del Seguro Social.

5.- Informar de todo lo anterior a empleados y funcionarios de la Universidad, a través de Facultades, Departamentos y escuelas anexas, y recabar su opinión, con el fin de tomar posteriormente una resolución definitiva sobre la materia; y para este efecto, encargar al Rector preparar un memorandum sobre el asunto, y pedirle que junto con el Jefe del Departamento Legal y el Lic. Alvaro Vindas, actuario, visite dichas Facultades y Departamentos con el ruego de dar las explicaciones complementarias que se les pida por parte de los interesados. Las Facultades, Departamentos y Escuelas Anexas deberán notificar al Consejo su conformidad o inconformidad, indicando el resultado concreto de la votación en cada caso".

El señor Rector propone seguidamente que la Asamblea Universitaria celebre el día viernes tres de junio próximo a las siete y treinta de la noche (19: 30 horas).

Agrega que sería conveniente que las sesiones de las Facultades se lleven a cabo, hasta donde sea posible y dentro de las mismas Áreas, conjuntamente varias de ellas. Así se le facilitaría el proceso de información.

En Ciencias y Letras la reunión se llevará a cabo con la Facultad en pleno y no sólo con el Consejo Directivo.

La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en la que hay algunas inquietudes con respecto al ingreso del personal Universitario a estos seguros, celebrará sesión únicamente con los elementos que la componen, a fin de aclararles las dudas que puedan surgir de la conversación.

ARTICULO 55. Se toma nota de la comunicación suscrita por los dos Secretarios del Directorio de la Asamblea Legislativa en la Legislatura pasada, señores Lic. José Rafael Vega Rojas y Hernán Garrón Salazar, la cual dirigida al señor Rector dice lo siguiente:

"..Para los efectos de artículo 190 de la Constitución Política, nos permitimos transcribir a continuación el Acuerdo N.º 320 aprobado por la Asamblea Legislativa en la sesión celebrada el día de ayer, que a la letra dice:

N.º 320.-
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
Acuerda

Artículo Único: Ratificar la interpretación dada por el Directorio en el sentido de que toda consulta hecha por una Comisión de la Asamblea Legislativa a las Instituciones Autónomas, el Tribunal Supremo de Elecciones o la Corte Suprema de Justicia, debe entenderse como hecha por la propia Asamblea.

Publíquese

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

Fernando Guzmán Mata
Vicepresidente.-

José Rafael Vega Rojas.
Primer Secretario

Hernán Garrón Salazar
Segundo Secretario

Se toma nota.

ARTICULO 56. El Secretario General de la Universidad de El Salvador, en nota dirigida al señor Rector, dice lo siguiente:

"...Tengo el gusto de dirigirme a usted en ocasión de rogarle, en la forma más atenta, se sirva enviarme a la brevedad posible, la nómina de las personas que integrarán la Delegación de esa Universidad a la próxima Quinta Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano a realizarse próximamente en esta ciudad.

Así mismo mucho le agradeceré indicarme la profesión de cada uno de ellos y el puesto que desempeñan.

Anticipándole mis agradecimientos por su deferencia, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración".

Se acuerda responder diciendo que la Comisión que representará a la Universidad se integrará cuando se conozca la agenda definitiva de la Quinta Reunión Ordinaria del C.S.U.C.A., lo que ya ha solicitado a la Secretaría General de dicho organismo.

El señor Rector indica a los representantes estudiantiles que en la delegación se incluirá a un estudiante ya que en la reunión va a hablarse de la Fundación de la Federación Estudiantil Centroamericana.

Se les ruega informar del nombre de quien asistirá.

Además de la conveniencia de que participe un delegado de los estudiantes en una reunión de este tipo, por el interés que para ellos tienen los resultados que se

obtengan, como existe esa proposición para organizar una Federación de Estudiantes Centroamericanos, hay una razón de más para considerar la necesidad de su asistencia.

ARTICULO 57. El Lic. Wilburg Jiménez Castro ha enviado la siguiente comunicación al señor Rector:

"...Es muy grato para mi dirigirme a usted, y por su digno medio al Consejo Universitario para informarle que nuestra Facultad, en su sesión N.º 208, de fecha 29 del presente mes, acordó expresarles el agradecimiento por el apoyo que le dieron a nuestra Escuela a fin de que ella pudiera contar con su propio edificio.

Confiamos en realizar en él un mejoramiento de nuestras actividades docentes de investigación y administrativas al tener una planta física adecuada a las necesidades de una institución tan dinámica como la nuestra. Esperamos así hacernos acreedores a tal apoyo y a la confianza con que siempre usted y los otros compañeros del Consejo Universitario nos han distinguido.

Por otro lado, nos sentimos muy complacidos de compartir este edificio con la Facultad de Derecho y con la escuela Anexa de Servicio Social, confiando que esa hermandad nos dará la oportunidad de fortalecer nuestro espíritu universitario.

Nuestra Facultad desea también agradecer a través suyo al Departamento de Planeamiento la magnífica labor arquitectónica y de supervisión de la construcción que llevó a cabo, lo cual ha hecho que el edificio a la par que funcional sea de gran estética; así como también en la Ebanistería de la Universidad la confección de los muebles, en la cual puso un cuidado muy especial".

Se acuerda transmitirla al Departamento de Planeamiento y Construcciones y a la Oficina de Servicios Generales, en este último caso para que la ponga en conocimiento del personal del taller de ebanistería.

ARTICULO 58. El señor Roberto Ramírez y el Dr. Tunnermann, Presidente y Secretario de la Primera Mesa Redonda Centroamericana de Derecho Penal, suscriben el siguiente radiograma:

"Primera Mesa Redonda Centroamericana de Derecho Penal auspiciada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano al momento de instalarse se honra en presentar por su digno conducto cordial saludo a esa hermana Universidad".

Se toma nota.

ARTICULO 59. El Prof. Monge Alfaro manifiesta que el señor Alberto Gölcher, del Centro de Cooperación Industrial solicitó autorización para usar el Paraninfo, el día martes, a fin de celebrar una conferencia sobre ganadería a cargo del señor Adolph Miller. La conferencia está auspiciada por el Punto Cuarto, el Ministerio de Agricultura y el Consejo Nacional de Producción.

Se autorizó el uso del Paraninfo, creyendo que se trataba de una conferencia con demostraciones en slides. Pero resulta que se trata de un acto donde se destazarán reses y se harán otras demostraciones vivas que pueden resultar inconvenientes para el aseo local.

Da lectura a gacetilla aparecida en un periódico en que se indica en qué consistirán las demostraciones. Por ese motivo consulta el parecer del Consejo al respecto, por si se decide revocar esa autorización.

Se acuerda que el Prof. Monge Alfaro converse con los encargados del acto, a fin de que garanticen la entrega del local completamente limpio y sin que tenga ningún daño, como condición para mantener la autorización para su uso.

ARTICULO 60. El señor Rector da lectura a comunicación que dirigiera al Lic. Gonzalo Ortíz M., Representante de Costa Rica en las Naciones Unidas, con fecha 28 de marzo pasado y que dice:

"...He sido enterado por amigos norteamericanos que el señor Paul Hoffmann está administrando un fondo de las Naciones Unidas que acaba de hacerle un importante préstamo a Turquía para el establecimiento de una Institución de entrenamiento técnico. Esos mismos amigos me dicen que quizás sería posible interesar al señor Hoffmann en un préstamo para las instalaciones físicas y el equipo científico de varios Departamentos científicos de nuestra Universidad, y me recomiendan sugerirle a nuestro Gobierno presentar una solicitud. Sin embargo, previamente a dirigirme al Gobierno y aún de enterar al Consejo Universitario sobre tal posibilidad, desearía si sus múltiples ocupaciones se lo permiten, que usted tuviera una conversación informal con el señor Hoffmann sobre esta carta y me pudiera informar luego sobre qué oportunidades existen y qué condiciones deberían llenarse para presentar ya oficialmente una solicitud.

Aunque desde luego, podría darle todos los datos que fueron necesarios, creo que por el momento, para explorar la reacción del señor Hoffman bastaría con decirle que nuestra solicitud será por no más de un millón de dólares extendidos a lo largo de tres años y destinados a la construcción de los edificios, laboratorios y adquisición de equipo científico para la Facultad de Agronomía y los Departamentos de Biología y de Física y Matemáticas de la Facultad de Ciencias y Letras, tres instituciones que preparan a ingenieros, profesores y científicos relacionados exclusivamente con el desarrollo económico de nuestro país".

La respuesta a dicha comunicación viene suscrita por la Prof. Estela Quesada Hernández, en su condición de Representante Alterna ante el Organismo Internacional y dice así:

"...El Lic. Gonzalo Ortíz, Representante Permanente ante las Naciones Unidas, me encargó que tomara a mi cuidado las gestiones que usted solicita en su comunicación Número R-268-60. Con especial simpatía me refiero a dicha comunicación, que lleva fecha 28 de marzo pasado, dirigida al Embajador Ortíz.

En referencia a las gestiones que usted desea se realicen ante el señor Paul Hoffmann, quien "está administrando un Fondo de las Naciones Unidas que acaba de hacerle un importante préstamo a Turquía para el establecimiento de una institución de entrenamiento técnico", y según el texto de su comunicación mencionada, le interesa muy especialmente indagar si es posible para la Universidad de Costa Rica, a través de nuestro Gobierno, conseguir un préstamo similar cuyo monto no excedería de un millón de dólares extendido a lo largo de tres años y destinado a la construcción de edificios, laboratorios y adquisición de equipo científico para las Facultades de Agronomía y Ciencias y Letras.

En primer lugar, y antes de dar a conocer al señor Rector los resultados de nuestra gestión, debo presentar las más cumplidas disculpas, por la tardía de esta contestación. Esto obedece al hecho de que durante las semanas anteriores se celebró su 29 período ordinario de sesiones E.C.O.S.O.C. -organismo al cual pertenece Costa Rica-.

Consecuentemente nos fue obligada la participación y atención de las sesiones antes dichas, viéndonos por ellos imposibilitados para procurar una conversación con el señor Hoffmann, ya que las sesiones tomaban las horas en las cuales precisamente las oficinas de Naciones Unidas trabajan.

Dadas con el mayor respeto las anteriores explicaciones paso enseguida a exponer al señor Rector el resultado de nuestra primera intervención en este asunto.

No me fue posible entrevistarme con el señor Paul Hoffmann, por no encontrarse él actualmente en Nueva York. Conversé con el señor Nicholson, quien es un alto personero encargado del Departamento de Proyectos de este Fondo. Ante el señor Nicholson expuse sus inquietudes y recabé toda la información que podría interesarnos en el asunto. Este señor me manifestó que de acuerdo con la reglamentación del Fondo Especial y la Resolución del E.C.O.S.O.C., que lo creó, los dineros no son suministrados en forma de préstamos sino que se dan como ayuda. Me advirtió, eso sí que el aspecto de construcción de edificios no es considerado en este tipo de ayuda. Consecuentemente lo relativo a la adquisición de laboratorios y equipo científico si está contemplado.

Me informó el señor Nicholson que en fecha muy próxima la América del Sur será visitada por una Comisión Especial que lleva el encargo de estudiar una serie de solicitudes presentadas por varios países para obtener ayuda del Fondo Especial. Esta Comisión también pasará por Costa Rica para visitar el Instituto de Turrialba. Aprovechando esta feliz circunstancia, yo estimé útil pedir al señor Nicholson que se ampliara el programa de visitas de la Comisión, incluyendo de esta manera una visita a la Universidad de Costa Rica. Para que esto sea posible se me dijo que debía mediar una solicitud del Gobierno.

En la información que le adjunto encontrará usted una guía de la forma y contenido que han de tener las solicitudes que se presenten al Fondo Especial. Como es fácil observar, se requieren muchos detalles, pero para lograr que sea incluida la visita a

la Universidad en el programa de la Comisión no es necesario, por lo pronto, que se haga la solicitud en forma detallada. basta con una solicitud de ayuda de asistencia para que pueda ser considerada. Debe advertirse eso sí, que esta es una solicitud provisional.

Creo que es posible que usted obtenga el beneplácito del Ministerio de Educación Pública para que el Gobierno, a través de la Misión Permanente, haga formal presentación de la solicitud. Debo advertirle que la gira de la Comisión se realizará probablemente en el mes de junio, razón por la cual las gestiones deben apurarse lo más que sea posible.

Si el señor Rector mantiene su interés y decide realizar las gestiones ya dichas, contará con toda la actividad de nuestra parte necesaria para lograr el feliz término de este asunto".

Se acuerda que el señor Rector lleve adelante su idea y solicite al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del de Educación, que se amplíe el programa de visitas de la Comisión Especial, incluyendo en él a la Universidad, para establecer contacto y formalizar las gestiones según proceda.

ARTICULO 61. El Ing. Baudrit dice que ha sido enterado de las consideraciones tomadas en relación con la licitación para adquirir vehículos, destinados éstos al programa de investigación agrícola. Manifiesta que se retiró del salón de sesiones al conocerse de la misma, por haber en ella oferta de un pariente; pero debe aclarar las consideraciones que se hicieron al respecto a los vehículos recomendados, de las cuales fue enterado, pues es de urgencia resolver sobre su adquisición.

En primer lugar el vehículo Chevrolet es el de más bajo precio; se pensó en adquirir un International, pero resulta de precio elevado. El defecto del vehículo chevrolet actualmente al servicio de la Institución, estriba no en el motor sino en la carrocería y eso produce su lentitud. La casa Chevrolet es una empresa seria y ofrece, por medio de sus representantes, un magnífico servicio de mantenimiento, lo que debe interesar fundamentalmente a la Institución.

El uso de vehículos cerrados en vez de jeeps -lo que también se comentó- está recomendado por la experiencia. El precio del volkswagen es más bajo y su economía y capacidad de servicios superior. Los resultados obtenidos con estos automóviles son magníficos y serían de gran utilidad para el traslado a los terrenos donde se llevan a cabo los proyectos de personal encargado. Otra oferta fue la de la Casa Morris, pero ni los precios, ni el mantenimiento ofrecido ni el resultado de los vehículos indicados, en relación con la oferta de volkswagen, es más favorable a la Institución.

Por esas circunstancias se atreve a intervenir en este asunto dando las anteriores explicaciones, además del interés de poder contar cuanto antes con ellos para iniciar lo más pronto los trabajos.

De conformidad con la explicación del Ing. Baudrit, se acuerda adjudicar la licitación N.º 72, de la siguiente manera:

A Lachner & Sáenz, un pickup marca Chevrolet K 1404 modelo 1960 en ¢ 19.738.97 puesto en la Aduana de San José, entrega inmediata.

A Volkswagen de Costa Rica Ltda. 2 automóviles tipo sedán 5 pasajeros a ¢ 12.000 cada uno puestos en Aduana de San José entrega inmediata".

Comunicar: Ad. Financiera, Agronomía.

ARTICULO 62. El Lic. Jiménez Castro dice que está pendiente de resolución la situación del Pbro. Herrera en la cátedra de Administración de Instituciones"; pero de hecho ha venido impartiendo esa cátedra durante los meses de marzo y abril y eso debe resolverse de inmediato.

Se acuerda autorizar el giro de los salarios correspondientes a los meses de marzo y abril al Pbro. Herrera, ya que, no aclarada todavía la situación de su nombramiento en la cátedra de Administración de Instituciones, el hecho es que la ha impartido durante los meses indicados, y se le pide al Lic. Jiménez remitir un informe sobre la situación y proponer medios para arreglarlo.

Comunicar: Facultad, D.A.F.

ARTICULO 63. El Lic. Jiménez Castro dice que parece haber informaciones equivocadas respecto a los horarios de trabajo que regirán en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a partir del curso de 1961, entre los alumnos de Ciencias y Letras que hacen Estudios Generales.

Solicita autorización para visitar Ciencias y Letras e informarles lo aprobado y las razones para ello.

Se acuerda autorizar al Lic. Jiménez para que visite Ciencias y Letras y dé la información indicada. Se pondrá de acuerdo, sobre la fecha y oportunidad para esa visita con el señor Decano a.i. de la misma, Prof. Caamaño.

ARTICULO 64. El Lic. Wilburg Jiménez transmite invitación de la Asociación de Egresados de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, para todos los miembros del Consejo Universitario, con el propósito de que asistan a la Comida que tendrá lugar en el Restaurant Americano, mañana martes a las nueve de la noche, como homenaje de reconocimiento al inaugurarse el nuevo edificio para la Escuela.

ARTICULO 65. Informa el Lic. Gonzalo González que desea asistir los días miércoles y viernes de las 4 1/2 de la tarde a las seis, al curso de Alemán Básico que se imparte en la Universidad. El conocimiento de los fundamentos del alemán es de mucha importancia para las labores de Farmacia, debido a la gran cantidad de libros científicos escritos en esa lengua, y por ese motivo le ha interesado.

Solicita autorización para matricularse en el curso indicado.

Se acuerda conceder al Lic. González autorización para que tome el curso de alemán básico en los días y las horas indicadas.

Comunicar: Personal, D.A.F.

ARTICULO 66. El Lic. Rogelio Sotela dice que no se tomó en cuenta, por parte de la Comisión de Presupuesto, la posibilidad de hacer el pago de un trabajo sobre Derecho Civil al Lic. Daniel Quirós, con motivo de cesar en el ejercicio de su cátedra de Contratos debido a la reforma universitaria.

El Ing. Baudrit ofrece cuatro horas de la cátedra de Avicultura la cual no se imparte este año, por ser optativa y no haber población para ella.

Se acuerda solicitar a la Comisión de Presupuesto que estudie el caso, a ver si es posible disponer de los fondos necesarios para reconocer al Lic. Quirós el valor del trabajo encomendado, con base en el salario que dejará por cesar en el ejercicio de su cátedra.

Comunicar: Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 67. El Dr. Peña Chavarría dice que su viaje a la Universidad de Louisiana lo hizo en compañía del Dr. Charles Pineo y desea informar en forma sucinta de lo que se logró:

1.- El Coordinador de los programas será el Dr. Brazda, ya que el Dr. Frye, por sus condiciones de figura de proyecciones nacionales, permanece poco tiempo en Nueva Orleans durante el año.

2.- Se definió, en reunión en la que participaron los Jefes de Departamentos, las listas de equipos que debe tramitar I.C.A.

3.- Se llevó a cabo una mesa redonda con los becarios costarricenses y de los Jefes de Departamento.

4.- Se determinó la ubicación en tiempo de ciertos cursos: Bioquímica primero que Fisiología y ésta una vez que se haya cubierto Anatomía Macroscópica.

Se agradece al Dr. Peña el informe proporcionado y las gestiones con tan buen éxito cumplidas.

ARTICULO 68. El Prof. Chaverri solicita se determine la fecha en que deberán viajar los becarios que servirán de ayudantes al señor Jesús María Jiménez, pues es preciso coordinar su permanencia en los Estados Unidos con la de quien será su jefe.

Se acuerda que se defina la fecha por conversaciones entre el Dr. Peña y el Profesor Chaverri.

ARTICULO 69. El Ing. Peralta agradece al Decano de Microbiología la autorización que otorgó para usar el Auditorio de su Escuela para las Conferencias de Asfalto que tuvieron lugar con participación de muy valiosos elementos.

Agrega que el resultado obtenido fue magnífico y los conferencistas y organizadores quedaron muy agradecidos con la Institución, lo que demostrarán mediante el obsequio de un valioso equipo para uso de la misma.

ARTICULO 70. El Dr. Morales solicita el nombramiento del Lic. Róger Bolaños como Regente del Laboratorio de Microbiología, cargo que cumplirá ad-honórem.
Así se acuerda.

ARTICULO 71. El Dr. Morales solicita se de instrucción al Departamento de Planeamiento y Construcciones a fin de que se ilumine el techo de camino entre Ciencias y Letras y Microbiología.

Así se acuerda, encargando también la iluminación del trecho que existe entre Ingeniería y Ciencias Económicas y Sociales.

Comunicar: Planeamiento.

ARTICULO 72. El Dr. Fischel informa que tomará sus vacaciones entre el 18 de mayo y el 18 de junio. Al frente de la Escuela quedará el Vice-Decano, Dr. Raymond Pauly, quien asistirá en esa condición a las sesiones del Consejo.

ARTICULO 73. Se aprueban las actas de las sesiones números 1065 y 1066.

ARTICULO 74. Se somete a votación la terna para el nombramiento del Profesor Titular de la Cátedra de Histología de la Facultad de Microbiología con el siguiente resultado:

Lic. Germán Sáenz Renault, 12 votos.

Lic. Pedro Morera Villalobos, 3 votos.

Se nombra como Titular al Lic. Sáenz Renault.

Comunicar: Ad. Financiera, Personal, Facultad.

A las 13 horas se levanta la sesión.

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1067

Anexo N.º 1

DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL NOMBRADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO, A FIN DE ESTUDIAR LAS FUNCIONES DEL
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Los suscritos, miembros de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, para estudiar las labores realizadas por el Departamento de Publicaciones con fines evaluativos, presentamos este informe en cumplimiento del encargo que se nos hizo. Para hacerlo procedimos a realizar las siguientes etapas:

- I. Una recopilación de los hechos, tendiente a conocer la política de publicaciones que se tiene en la Universidad, el sistema actual de trabajo, el proceso interno de producción de las ubicaciones, los equipos y personal que se tienen, el volumen y la calidad del trabajo, la planta física disponible, el mobiliario y otros enseres y los recursos presupuestarios
- II. Planes de trabajo presentes y posibles proyecciones de los mismos para convertir al Departamento de Publicaciones en una Editorial Universitaria.

PROCESO DE LABORES.

1º Etapa de recepción de las solicitudes.-

El Departamento cuenta con una fórmula especial (sin número), que para efectos de este informe recibirá el N.º 1, mediante la cual el interesado hace la solicitud del trabajo en original y duplicado. El original se lo deja el Departamento de Publicaciones, devolviendo la copia firmada al interesado, para que una vez hecho el trabajo, pueda retirarlo mediante su presentación. Corresponde al Jefe del mencionado Departamento estudiar y determinar la conveniencia y posibilidad de satisfacer la solicitud y darle el trámite que a continuación se indica:

2º Autorización previa de la Comisión Editorial.

El Consejo Universitario integró una Comisión Editorial compuesta por los señores Rector, Secretario General de la Universidad, Director de la Biblioteca, Decano de la Escuela de Farmacia y Jefe del Departamento de Publicaciones, con el objeto de que ella estudie las diferentes solicitudes de trabajos que se hacen al Departamento mencionado.

Según datos que se tiene, esta Comisión se reúne esporádicamente y con el fin fundamental de resolver casos particulares, pero no determina la política editorial del Departamento, aspecto al cual nos referiremos de manera especial al hacer las recomendaciones.

3º Realización del trabajo por el Departamento.

El Departamento de Publicaciones tiene una secuencia determinada para sus labores que incluye los siguientes pasos, además de la recepción propiamente dicha.

- a) Planeamiento técnico, diseño o dibujo de los trabajos particulares, que está al cuidado del propio Jefe del Departamento.
- b) Levantamiento de textos, realizado por mecanógrafas, que generalmente deben repetir doblemente la labor por ser ésta “justificada”, lo cual quiere significar que se deben ajustar los márgenes derechos, para que todas las palabras terminen en la misma línea.
- c) Revisión y corrección de los originales del paso anterior, labor que es hecha también por las propias mecanógrafas.
- d) Fotografía y confección de planchas, trabajo que realiza un sólo empleado.
- e) Montaje de los trabajos por otro empleado.
- f) Impresión, para la cual se cuenta con cuatro empleados; dos de ellos atienden también la labor de polígrafo, Uno opera la máquina Offset, marca Multilith modelo 1250 y el cuarto maneja la Offset Chief, modelo 24.

- g) Una vez obtenida la impresión, los mismos poligrafistas hacen la compaginación (significa coleccionar más páginas de los diferentes ejemplares), labor que es hecha también por otro empleado, quien a su vez atiende posteriormente la encuadernación de las publicaciones.

Después de que se termina el proceso de producción antes descrito, las obras son entregadas a la bodega, la cual es atendida por otro empleado, y finalmente son puestas a la venta. En las conclusiones daremos nuestro criterio sobre el proceso que se sigue para la producción de las publicaciones y haremos algunas recomendaciones pertinentes que creemos pueden mejorarlo.

4º Equipo y Personal.

El personal del Departamento de Publicaciones consta de 15 personas de las cuales 12 intervienen propiamente en la labor de taller, una en la transcripción de conferencias, dos en la bodega y venta de las publicaciones y una en la dirección administrativa de todo el Departamento.

5º Proceso de Venta de las Publicaciones.

Como se indicó, la bodega recibe del taller las publicaciones ya terminadas para su distribución en las librerías dispone de un comprobante especial (el N.º 2 para efectos de este informe) que requiere la fiscalización previa de la contaduría para su debido registro.

La venta y distribución en las librerías se hace en consignación, usando para ello la fórmula N.º 5 y según se nos informó ha habido un muchos casos problemas y molestias para lograr el reintegro de su producto o la devolución de las publicaciones no vendidos. Para la venta directa que se hace en el propio Departamento, se lleva un control diario (fórmula N.º 3 para efectos de este Informe) que luego se reporta también diariamente a la Contaduría mediante la fórmula N.º 4.

El Departamento lleva un inventario permanente de obras en existencia (fórmula N.º 6), el cual está, sujeto a revisión de parte de la Contaduría, la cual según se nos dijo

no los lleva a cabo desde 1957. Se lleva además una fórmula especial (N.º 7) para la suscripción de publicaciones periódicas, mediante la cual se controlan los números suscritos, la fecha y medio de pago, y los números.

Cuando el cliente solicita una factura de lo que ha comprado directamente en el Departamento, ésta se le extiende en la fórmula N.º 8, consignándose su nombre, el número de la factura, la fecha y los detalles de su compra. Cuando por el contrario no se solicita esa factura, se le da al cliente un tiquete de caja como comprobante de su pago y que sirve además como registro de los ingresos que ha tenido el Departamento. Los ingresos se integran a la Contaduría.

El Departamento lleva además comprobantes para requisiciones de compras (fórmula N.º 9) y un registro en donde se anotan las mismas.

6º Equipo.

El equipo del Departamento de Publicaciones es el que se detalla en la hoja de inventario que se acompaña con fines ilustrativos. Este inventario fue hecho en los últimos meses del año pasado.

7º Volumen del Trabajo.

Se presenta a continuación un cuadro en el que se puede ver el volumen de labores realizadas por el Departamento, durante los años comprendidos entre 1957 y 1959.

Como se notará, la labor ha sido bastante grande y ha tenido un aumento considerable en el año último, por el hecho de que durante tal lapso se instaló la nueva máquina Offset Chief 24 y además porque se atendió la preparación de las conferencias dictadas por los profesores de Ciencias y Letras.

AÑO	TRABAJOS	Nº EJEMPLARES	HOJAS IMPRESAS
1955	x	x	x
1956	x	x	x
1957	1.621	662.985	2.342.555
1958	1.643	849.288	3.460.767

1959 ATF	28	79.000	1.258.300
1959 M y P	2.488	1.421.000	9.235.410
Total 1959	2.516	1.500.000	10.493.710

AÑO	Libros.	Consignación.	Otras Salidas	Ventas Directas	Total.
1955	x		x	x	x
1956	x		x	x	x
1957	x		x	x	x
1958	2.621		2.205	4.519	9.335
1959	2.486		3.424	45.330	51.240

8º Planta Física.

La planta física con que cuenta la Sección de Publicaciones en su nuevo edificio, es bastante satisfactoria para el trabajo tanto en espacio con sus propias características y fue diseñada especialmente para esas labores editoriales.

9º Condiciones del Equipo.

De acuerdo con el criterio del Jefe del Departamento el equipo que éste tiene está en buenas condiciones de servicio, excepción de la máquina Multilith modelo 1250, que no lo está y que sería necesario reponer por otra igual, dadas las características del trabajo que se atiende. Sobre tal demanda se dará posteriormente en las recomendaciones la opinión de esta Comisión.

10º Mobiliario.

Según el criterio del Jefe del Departamento y ante la aprobación ocular que se hizo de sus apreciaciones, el mobiliario existente es insuficiente para atender satisfactoriamente las labores.

A ello ha obedecido la petición hecha por el Jefe del Departamento a la Sección de Servicios Generales, a través de nota 123-59, la cual se adjunta también con fines informativos.

11º Se acompaña con iguales fines un cuadro comparativo de los presupuestos anuales asignados al Departamento de Publicaciones durante el período comprendido durante 1955 y 1960.

RECOMENDACIONES.

Contando con todos los anteriores elementos de juicio y con nuestras propias apreciaciones, nos permitimos proponer las siguientes sugerencias, tendientes a que el Departamento en estudio pueda trabajar con mayor eficiencia que lo ha hecho.

1. La Comisión Editorial debería orientar sus actividades fundamentalmente al establecimiento de una política editorial, por lo cual podría conservar su misma integración. Sin embargo, consideramos que las labores puramente administrativas, incluyendo las de coordinación o supervisión de aquellos trabajos que se hacen fuera del Departamento de Publicaciones, en imprentas particulares debería ser hecho por el respectivo Jefe de esa repartición, lo cual sólo significaría mantener la línea de acción dentro del marco de política dado por la Comisión.

Valdría la pena que la Comisión Editorial estudiara, como parte de sus labores, los objetivos de sus actividades y también la conveniencia y posibilidad de que paulatinamente y conforme los recursos lo permiten, el Departamento de Publicaciones pudiera convertirse en una Editorial como la que tienen otras universidades extranjeras, dentro de un plan previamente determinado. Es nuestro criterio que una labor editorial bien planificada y organizada podría ser una magnífica fuente de ingresos para la Institución, a la par que complementar su objetivo fundamental de ofrecer libros de consulta y de guía, cosa que actualmente se cumple en algunos casos sólo de manera parcial.

2. La Jefatura del Departamento de Publicaciones que ha venido acéfala formalmente desde hace varios años debería llenarse y los miembros de esta

Comisión, Jiménez y Chaves, creernos que al actual Subdirector, señor Helbert Guevara, está plenamente capacitado para ocuparla, puesto que durante el ejercicio de su cargo ha demostrado conocimientos técnicos en la materia, capacidad administrativa para dirigir el Departamento, aptitud para organizarlo y otros atributos que lo hacen merecedor del incentivo que representaría su ascenso a esa posición. En la práctica el señor Guevara ha servido con gran desinterés el recargo de esa posición y por lo tanto consideramos que la Universidad estaría reconociéndole su magnífica colaboración y haciendo un acto de justicia.

El señor Helbert Guevara se abstiene de esta recomendación y así lo deja constando.

3. A pesar de que la naturaleza de las labores que realiza el Departamento es influenciable, en algunas oportunidades, por condiciones particulares de las mismas, creemos que sería conveniente formular anticipadamente un plan integral de trabajo cada año, cuando se prepara el anteproyecto de presupuesto. En ese plan se detallarían las actividades principales propuestas, en unidades monetarias y de tiempo.

Una vez que el plan y el respectivo presupuesto fueren aprobados en la forma solicitada, o con las enmiendas del caso, serviría para llevar a cabo un control efectivo de las labores realizadas, de los trabajos por hacer, así como también para conocer, cuantitativamente y cualitativamente las razones de los posibles atrasos, modificaciones en los planes, o necesidades presupuestales adicionales para cumplirlas. La experiencia satisfactoria que se ha tenido en la Sección de Publicaciones de la Dirección General de Estadística y Censos con un sistema como el propuesto, nos mueve a proponer el que se implante también uno similar en el Departamento de Publicaciones de la Universidad.

Con relación a la organización del Departamento creemos que debería establecerse una mejor estructura administrativa con el propósito de que a través de una delegación más adecuada de funciones en subalternos inmediatos, el Director del Departamento pueda dedicar mayor tiempo a esas labores de planificación, de control y de coordinación indispensable en todo cargo de ese nivel. Para llegar a determinar qué tipo de organización sería el más conveniente, el Departamento de Investigaciones de la Universidad podría hacer un estudio de Organización y Métodos, para cuantificar y analizar las diferentes actividades que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso de Publicaciones. Tales recomendaciones no se pueden dar actualmente por cuanto no se lleve un control estricto sobre el volumen de trabajo que cada uno de los empleados y operarios realiza, lo cual ha hecho que no se tengan cifras de costos.

Sobre este último aspecto nos permitimos recomendar también la implantación de un sistema administrativo contable, mediante el cual se determine el costo de las publicaciones, puesto que ello es necesario para poder determinar en el futuro la política editorial dentro del propio Departamento o fuera de él.

A través del mismo estudio de organización y métodos se deberían analizar las varias fórmulas en uso, muchas de las cuales podrían en nuestro criterio simplificarse sustancialmente.

Además, es necesario que todas las fórmulas sean numeradas en secuencia, ya que muchas de ellas no tienen identificación.

4. El mismo estudio de organización y métodos permitiría determinar la naturaleza del trabajo que realiza el personal y daría guías para conocer si éste es o no suficiente para las labores que se realizan y cuál debería ser su número en el caso de que en el futuro se pretenda hacer una transformación paulatina de las actividades del Departamento, con fines editoriales.

5. A pesar de que el Subdirector de dicho Departamento ha manifestado que la máquina, modelo 1250 debe ser sustituida por otra igual por ser su operación ineficiente por obsolescencia, los dictaminadores Chaves y Jiménez se abstienen de anticipar criterio al respecto por considerar que sus conocimientos técnicos en la materia no se los permiten. Sin embargo, un estudio con tales fines podría realizarlo un experto en este campo y valdría la pena que para el futuro, para la adquisición de nuevos equipos, el Consejo Universitario se asesorara por entendidos en la materia.

Según lo observado por esta Comisión y por sugerencias del Subdirector del Departamento, es recomendable contar con el equipo adicional necesario para dar a abasto con la enorme demanda de impresos existentes en la Universidad.

La Contaduría de la Universidad y también la Auditoría deberían hacer un estudio para implantar un mejor sistema de ventas y distribución de publicaciones en las librerías, puesto que los datos que se tienen de la forma que se sigue actualmente parecen indicar que no es totalmente satisfactoria.

6. Si se tuviera la idea de convertir al Departamento en una Editorial, el cambio de sistema antes indicado sería obligatorio; no hacerlo podría significar una inversión muy grande de parte de la Universidad en poder de terceros.
7. Falta además una buena campaña de propaganda para salir de varias publicaciones muy valiosas, de las cuales según el inventario hay muy poco movimiento. Inclusive se podría pensar en reducir su precio de venta, poniéndolo al costo, con el propósito de obtener su salida. Así, se recuperaría lo gastado y se descongestionaría el almacén del Departamento de Publicaciones, que tiene muchos libros acumulados con poco movimiento.
8. Es indispensable, que a la mayor brevedad posible, el Departamento de Publicaciones sea suplido del mobiliario que requiere para su trabajo, y que ha sido solicitado desde abril de 1959 por su Subdirector en ejercicio.

La maquinaria demanda mobiliario complementario y este prácticamente no existe con lo cual las labores se hacen más difíciles.

9. Se recomienda también la implantación de un sistema diferente de archivo por cartas y para clasificar los negativos y estenciles. Para ello sugerimos la implantación del método decimal de clasificación de Dewey. A través de este sistema sería posible identificar cada uno de los Departamentos y Escuelas, las solicitudes de trabajo, el número de la orden de trabajo y la fecha en que se realiza. En esa forma podría identificarse más fácilmente cualquier original, negativo o estencil, cuando sea necesario repetir las publicaciones y además esos documentos o matrices podrían archivarse de mejor manera.

Estamos en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier parte de este informe. Agradecemos nuevamente al Consejo Universitario la confianza que nos dispensó al encargarnos dicha evaluación.

Atentamente,

(f) Wilburg Jiménez Castro

(f) Oscar Chaves Esquivel

(f) Helbert Guevara

Las fórmulas que se indican figuran en los documentos de la presente Acta para consulta de los Sres. Miembros del Consejo Universitario.

ANEXO N.º 2

ACTA N.º 1067

Ciudad Universitaria
30 de abril de 1960Señor
Lic. Rodrigo Facio
Rector de la Universidad
S. O.

Señor Rector:

Me permito en esta forma someter a su consideración y por su digno medio a la del Consejo Universitario la fórmula de traspaso del Proyecto 30 de STICA (Programa Especial de Investigaciones Agrícolas de campo y Laboratorio) a la Universidad de Costa Rica a partir de mayo 1960.

Como usted está enterado he discutido este asunto en varias oportunidades con los señores Russell O-, Ellyson y Ralph W. Clan, Directores de STICA y tomando en consideración las circunstancias llegamos a la conclusión de que la fórmula propuesta es la más conveniente a ambas instituciones.

La idea, es que la Universidad se haga cargo del Laboratorio inmediatamente y que vaya absorbiendo los gastos paulatinamente en cuatro años en la siguiente forma:

AÑO	STICA	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
1960	¢114.240.00	000.000.00
1961	90.000.00	24.240.00
1962	60.000.00	54.240.00
1963	30.000.00	84.240.00
1964	000.000.00	114.240.00

Como la suma mensual que STICA aportará durante el año 1960 es de ¢10.000.00 se producirá un remanente de ¢9.000.00 en este año el cual se traducirá en que la Universidad debe aportar en el año 1961 únicamente ¢15.240.00. Debo hacer notar

también que en esas sumas están calculados los aportes de la Universidad para Seguro Universitario

Si tomamos en consideración los sueldos actuales de los Técnicos que en definitiva van a seguir laborando en el proyecto, todavía las sumas serían mucho menores ya que su monto alcanza a ¢6.900.00 por mes; pero considero de justicia dados los años de servicio de cada uno de ellos y la magnífica experiencia adquirida acceder a la propuesta sometida a nuestra consideración. Para dar una idea más clara al respecto incluyo el siguiente cuadro comparativo.

	SUELDO ACTUAL	SUELDO PRESUPUESTO
Jefe	¢ 1.800.00	¢ 2.400.00
Técnico Químico	1.200.00	1.500.00
Técnico Agrónomo	1.250.00	1.500.00
Técnico Agrónomo	1.100.00	1.300.00
Asistente de Lab.	625.00	650.00
Asistente de Lab.	625.00	650.00
Portero	300.00	
	¢ 6.900.00	¢ 8.400.00

Me permito recomendar esta propuesta pues considero de gran importancia la adquisición de ese laboratorio, no sólo por el valor material que significan los equipos, biblioteca especializada y vehículo que se aportan, si no por la enorme importancia que para nuestra Facultad significa dada la orientación hacia fines más prácticos que hemos pensado darle. Existe la idea de poder establecer a través de su función una acción en el sentido de transformarlo, por lo menos en gran parte, en un servicio de "Normas" para la industrialización de productos agrícolas tal y como

existe en Puerto Rico brindando una colaboración de inapreciable valor al país. Para esto podríamos aprovechar el ofrecimiento que nos hiciera en el citado laboratorio para darle entrenamiento a un técnico costarricense en esos aspectos.

Esperando de su parte y de la del Consejo Universitario una resolución favorable a este asunto, aprovecho la oportunidad para repetirme del Señor Rector atento y seguro servidor.

Fabio Baudrit
Decano

ACUERDO DE PROYECTO N.º 30
PROGRAMA ESPECIAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS DE CAMPO Y
LABORATORIO

Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola (STICA)

Enmienda N.º 2 y Extensión N.º 6

para el período Iº de enero de 1960 a diciembre 31, 1960

El Acuerdo de Proyecto original N.º 30, titulado “Programa Especial de Investigaciones Agrícolas de Campo y Laboratorio”, firmado entre el Ministerio de Agricultura e Industrias del Gobierno de Costa Rica, la Universidad de Costa Rica, la Administración de Cooperación Internacional, una Agencia del Gobierno de los Estados Unidos y el Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola, el 10 de diciembre de 1955, se enmienda por este medio en los siguientes aspectos:

1. Este Proyecto, incluyendo el equipo, edificio y personal, el cual fue creado de conformidad con el Acuerdo de Proyecto N.º 30, será transferido a la Universidad de Costa Rica a partir del de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

- a) La Universidad de Costa Rica asumirá todos los costos y gastos necesarios para la continuación de este Proyecto después de la fecha arriba indicada. Para asegurar una transferencia ordenada de este Proyecto a la Universidad, y a fin de facilitarle a ésta la asunción de esta responsabilidad, STICA le dará asistencia financiera. Dicho respaldo económico quedará supeditado a la continuación de los presentes contratos de asistencia entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y los Estados Unidos de Norteamérica y a la disponibilidad de fondos. La asistencia financiera que suministrará STICA tendrá como base el número actual de empleados del Laboratorio, a saber: un

jefe técnico del Proyecto, tres técnicos profesionales, dos asistentes de laboratorio y un portero.

Durante el tiempo que dure este Acuerdo, STICA le hará a la Universidad los siguientes aportes del 1º de mayo, 1960 al 2 de febrero, 1961, ¢10,000.00 por mes a partir del primer mes después de firmado el Acuerdo; del 1º de marzo 1961 al 28 de febrero de 1962, ¢7.500.00 por mes; del 10 do marzo de 1962 al 28 de febrero de 1965, ¢5.000.00 por mes; y del 1 de marzo al 29 de febrero de 1964, ¢2.500.00 por mes. STICA efectuará el pago de estas cuotas mensuales a la presentación de una copia certificada de la planilla del Laboratorio.

El cuadro que se da a continuación muestra las bases sobre las que se determinará la asistencia financiera:

BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ASISTENCIA FINANCIERA DE PARTE DE STICA AL LABORATORIO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE

COSTA RICA

	<u>5/1/60- 2/29/61</u>	<u>3/1/61-28/62</u>	<u>3/1/62-2/28/63</u>	<u>3/1&63-/29/64</u>
Técnico Jefe	3000.00	2250.00	1500.00	750.00
Técnico	1500.00	1125.00	750.00	375.00
Técnico	1500.00	1125.00	750.00	375.00
Técnico	1500.00	1125.00	750.00	375.00
Asistente Laboratorio	1000.00	750.00	500.00	250.00
Asistente Laboratorio	1000.00	750.00	500.00	250.00
Portero	500.00	375.00	250.00	125.00
Total por mes	¢10000.00	¢7500.00	¢5000.00	¢2500.00

La Universidad podrá cambiar el personal conforme lo desee, pero sin afectar la suma correspondiente donada por STICA, y siempre y cuando se mantenga o se mejore la competencia técnica profesional de los empleados. Una reducción en el personal originará la correspondiente disminución en la ayuda financiera, que se basará en el cuadro anterior.

Es entendido que aún cuando STICA tomará como guía para la determinación de su asistencia financiera al laboratorio, el número de empleados del mismo, al firmarse este Acuerdo todo el personal del Laboratorio pasará a ser empleado de la Universidad de Costa Rica con todos los derechos y privilegios de que disfrutaban los empleados de dicha universidad.

- b) Hasta el 29 de febrero de 1964 o hasta tanto las partes no firmen el Acuerdo de Terminación del Proyecto, el Comité Ejecutivo continuará teniendo todos los derechos y deberes que se le conceden e imponen en el Acuerdo de Proyecto Original y enmiendas posteriores.
- c) Un Acuerdo de Terminación será firmado cuando se efectúe la completa transferencia de esta Dependencia a la Universidad. Este Acuerdo de Terminación puede ser firmado en cualquier momento, siempre que no sea después del 29 de febrero de 1964.

EN FE DE LO CUAL las partes convienen en esta Enmienda N.º 2 y Extensión N.º 6 al Acuerdo de Proyecto N.º 30, para ser ejecutado por sus representantes debidamente autorizados en San José, Costa Rica el de 1960.

MINISTERIO DE AGRICULTURA E
INDUSTRIA

Adriano Urbina G.
Ministro de Agricultura e Ind.

SERVICIO TÉCNICO
INTERAMERICANO DE
COOPERACIÓN AGRÍCOLA

Russell G. Ellyson
Director

ADMINISTRACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Russell G. Ellyson
Chief of Field Party - ANR

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Rodrigo Facio
Rector

No R-419-60

Ciudad Universitaria
2 de mayo de 1960

Señor

Doctor Jorge Salas Cordero
Secretario de la Junta de Gobierno
Del Colegio de Médicos y Cirujanos,
Ciudad.

Estimado señor Secretario:

El Consejo Universitario conoció su atenta comunicación N.º 134 de 20 de abril en su sesión N.º 1067 de hoy 2 de mayo, artículo 30 y acordó contestarla en la siguiente forma:

Desea el Consejo, en primer lugar, agradecerle a la Junta de Gobierno los términos respetuosos de la carta, que son los que corresponden a toda clase relaciones y especialmente a las de los cuerpos colegiados y las instituciones, y contribuyen a crear las condiciones para la comprensión recíproca y la mutua consideración.

En segundo lugar desea ratificar que ha sido su política tradicional y continuará siéndolo en el futuro, la de dar todas las informaciones que se le pidan y contestar todas las críticas que se le hagan. Así le corresponde hacerlo como entidad pública que es, y así ha podido y podrá hacerlo siempre, sin ninguna dificultad ni reserva, porque todos sus procedimientos se ciñen estrictamente al mandato de sus leyes y reglamentos y tienen siempre por justificación la conveniencia de la Universidad, que es la misma del país y sus juventudes estudiosas. Resulta pues absolutamente innecesario que el punto haya sido mencionado por la Junta de Gobierno, cuando la

propia respuesta del Consejo a la solicitud de informes de la Junta que dio lugar al presente cambio de correspondencia, fue amplísima, según ella misma lo reconoce. A nadie le hemos negado nunca el derecho a pedirnos informaciones. Nos limitamos simplemente a llamar la atención sobre que no es usual que los Colegios Profesionales –a los que básicamente corresponde lo relativo al ejercicio de las correspondiente profesiones– se refiere a asuntos internos de la Universidad, al punto que hasta ahora sólo el de Médicos Cirujanos la ha hecho. Y naturalmente que puede seguirlo haciendo y sobre cualquier materia, si bien sería más constructivo que en el futuro sus intervenciones se refirieran a asuntos de interés científico y académico relacionados con al organización de la Facultad de Medicina, asunto este último sobre el que no hemos tenido hasta la hora, la satisfacción de ninguna intervención o sugerencia de esa Junta.

El Consejo desea agradecer también a la Junta de Gobierno el que haya reconocido que en el asunto del nombramiento de los Profesores de la Escuela de Medicina se procedió de buena fe y de acuerdo con las regulaciones vigentes en la materia, y no con la falta de seriedad, de ética y de nitidez de que fue acusado por los profesores renunciantes. Aunque lamenta que la Junta considere desacertado dicho procedimiento, y que lo considere precisamente por haberse usado en él una variedad de elementos de juicio, que no de discordia, como de manera extraña los califica la Junta. El Consejo considera realmente inútil repetir todos los argumentos que aparecen en las páginas 9 a 13 y 16 a 18 de su carta de 22 de marzo a la Junta, sobre que a la fabulación de atestados y antecedentes no podía ni puede dársele un valor absoluto ni un efecto omnidecisivo, sobre que tal es el criterio que prevalece en todos los sistemas de selección de personal, sobre la necesidad de apreciación y el concepto, sobre que materia de evaluación lo único definitivo es que deben concurrir al mayor número de pruebas, investigaciones y estimaciones, en vista de que al

parecer dichos argumentos no fueron objeto de atención ni estudio por parte de nuestros estimables interlocutores, ya que sobre ellos no dicen una sola palabra.

Lamenta igualmente el Consejo que la Junta no haya alcanzado comprender, según, lo dice, el motivo del nombramiento de la comisión del propio Consejo para revisar una vez más los atestados de los concursantes, cuando ese motivo quedó ampliamente explicado en las páginas 14 a 16 de nuestra carta de 22 de marzo, y puede sintetizarse en el principio de que los poderes facultativos deben ejercerse con fundamento especialmente cuando al ejercerlos una responsabilidad total, cual fue el caso de los nombramientos hechos en enero del presente año para el profesorado de la Escuela de Medicina, y cuando es ese el principio establecido por el inciso c) del artículo 70 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Pero, sobre esto tampoco se ha dignado a decir una sola palabra la junta de Gobierno, por lo que parece igualmente inútil volver a insistir sobre este punto. En cuanto su enfoque de que al variedad de estudios y apreciaciones sólo puede resultar disconformidad y reclamaciones, tenemos que repetir que este es el primer caso en que, aplicándose el mismo procedimiento, han resultado disconformidad y reclamaciones, y agregar que tal enfoque seguramente sorprenderá a mucho a cualquier tribunal de justicia, cuyo afán –dentro del propósito de acertar– es justamente contar con el mayor número de pruebas y elementos de juicio.

No entiende francamente el Consejo por qué la Junta considera inútil el trabajo el cartabón realizado por la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, cuando él fue uno de los varios elementos de juicio que se tuvieron en consideración para hacer los nombramientos. Ahora bien, si se considera inútil porque éstos no se ajustaron estrictamente a él, habría que llegar a la conclusión insostenible y sorprendente que en todo caso en que un dictamen no se acoge a su integridad ese dictamen a sido inútil...

A la atenta sugerencia de la Junta para que en los cursos sucesivos para nombramientos de profesores de Medicina se reduzca al mínimo el factor de apreciación o concepto, tenemos que recordar que, tal como lo dijimos en nuestra carta de 22 de marzo, página 18, ha sido al propia Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, ya reforzada por los profesores de Medicina y Cirugía, la que en su sesión No. 59 de 21 de enero último acordó por unanimidad solicitarle al Consejo abrir concurso para las cátedras de Psiquiatría y Pediatría abandonando el sistema de cartabón y acogiendo más bien el régimen general de temas y amplia apreciación de méritos y antecedentes establecido por el Estatuto Orgánico de la Universidad. El Consejo la aceptó así tratándose de esas cátedras y, al acordar la constitución de la Comisión en Facultad a partir del próximo 16 de mayo, con todas las obligaciones y derechos reglamentarios de las Facultades establecidas, automáticamente aceptó el procedimiento también para la provisión de todas las demás cátedras que aún faltan por llenarse.

A su indicación de que lo que se propone es darle a todas las Facultades el derecho a hacer el nombramiento de sus profesores sin ninguna intervención del Consejo Universitario, contestamos que se trata de una tesis administrativa como cualquier otra, para presentar y discutir la cual no había ninguna necesidad -y nos preguntamos si el Colegio no estará de acuerdo con nosotros y si lo está por qué habrá dejado de decirlo francamente así- de presentar renuncias, expresar desconfianza en la Universidad y sus cuerpos superiores, ofender a estos y tratar de minar el prestigio de la institución enviando copias de cartas a cuerpos, organismos y personas que no tienen jurisdicción sobre los problemas internos de la Institución. Es una pena que la Junta no lo haya reconocido así porque hubiera demostrado que, a pesar de su carácter gremial, que naturalmente tiene que llevaría a “velar por los intereses de sus miembros”, puede superar ese carácter cuando sus miembros se equivocan o cometen injusticias.

La tesis en cuestión, como lo afirma la Junta, convendría que fuera discutida, y precisamente para facilitar que lo sea, acordó el Consejo, como se dijo en la página 31 de la carta del 22 de marzo, darle a la Comisión Técnica el status reglamentario de Facultad, por si alguno de sus miembros desea presentarla y explicarla en la próxima sesión de la Asamblea Universitaria. Así se nos dará también a los miembros del Consejo la oportunidad para defender la nuestra, que es, en tanto no se llegue a un verdadero sistema de carrera docente, la de la conveniencia institucional del sistema de los instancias en los nombramientos, tal como se explica en las páginas 4 a 8, 15 y 16, de la tantas veces mencionada carta de 22 de marzo. Está demostrado históricamente que el sistema ha trabajado bien y con beneficio para la Universidad, y está también demostrado, que en un caso al menos, y francamente sentimos que la Junta no haya querido referirse a él, que los cuerpos compuestos exclusivamente por un tipo de profesionales, no por esa razón tienen el acierto absoluto o casi absoluto que el Colegio de Médicos y Cirujanos supone que tienen.

Esa discusión en la Asamblea revelaría además que en materia de nombramientos el punto básico no es, como lo supone la Junta, con la lógica simple de su naturaleza gremial, que los profesores tengan que ser nombrados por sus colegas de profesión, sino -y desde luego este es el problema que, de acuerdo con su naturaleza institucional y académica, viene desde hace tiempo preocupando al Consejo- cómo sustituir el actual sistema, que prácticamente implica en la mayoría de los casos, la improvisación de profesores basándose en antecedentes puramente profesionales, por uno de verdadera y controlada formación de los mismos. En los Anales de la Universidad correspondientes al año 1959 que se distribuirán precisamente en estos días entre los miembros de la Asamblea, incluyendo desde luego a los tres delegados estatutarios del Colegio de Médicos y Cirujanos en ella, se encuentra un Proyecto de Carrera Docente fechado 11 de octubre de 1958 y

preparado por la Comisión del mismo nombre integrada por el Consejo desde fines de 1958. Dicho informe a cuyo estudio el Consejo dedicó varias sesiones extraordinarias en octubre y noviembre de 1959 y ha continuado estudiando en el curso del año 1960, trata –en los términos de la Comisión dictaminadora– de “ofrecer estructuras y modalidades que estimulen y promuevan el desarrollo de la Carrera Docente en forma progresiva y continuada, a través de la superación de niveles de experiencia”. En resumen, el proyecto establece distintas categorías para el profesorado, de tal modo que los estudiantes distinguidos de años superiores y los jóvenes graduados en nuestra propia Universidad o en Universidades del exterior que demuestren vocación por la enseñanza y la investigación, puedan ser nombrados en la inferior o primera de ellas, y puedan luego, de acuerdo con sus méritos académicos y años de servicio ir ascendiendo de categoría hasta llegar a ser verdaderos profesionales de la enseñanza universitaria y convertirse entonces en catedráticos titulares inamovibles, con el máximo de garantías y estímulos científicos y materiales. Dentro de tal sistema el paso de un nivel a otro constituye un proceso que podríamos calificar de orgánico, pero en definitiva alguna autoridad académico-administrativa tiene que resolver sobre ascensos y avances dentro de las diferentes categorías establecidas –y aquí una vez más la necesidad de apreciar, juzgar y resolver– se establece la intervención de Directores de Departamento, Departamentos, Decanos, Facultades, Rector y Consejo Universitario, según cual sea la categoría o el status a que el profesor aspira y que desee dársele. Por ejemplo, para el Consejo Universitario se establece únicamente intervención para el caso de discrepancia de criterios tratándose del nombramiento de profesores titulares y para el de la declaratoria de inamovilidad de estos. Es claro que cuando tal sistema llegue a aprobarse y comience a ser aplicado –LO QUE EL Consejo Universitario aspira a que sea lo más pronto posible– va a comenzar a desaparecer gradualmente la importancia que actualmente tiene el sistema de nombramientos, y

en consecuencia, va a comenzar a desaparecer también el falso problema de origen gremial planteado por la Junta de Gobierno.

Pero entre tanto tal solución, que es la que apunta al verdadero problema universitario o académico: cómo formar sistemáticamente profesionales de la enseñanza al nivel universitario no se produzca, y haya que continuar nombrando profesores mediante su escogencia entre los practicantes liberales de las distintas profesiones, estimamos que, precisamente por esta razón, conviene que se mantenga el principio que, dentro de las deficiencias y las limitaciones el sistema ha venido en general, dando buenos resultados, de la doble intervención de competentes grupos profesionales homogéneos: las facultades y del cuerpo de administradores académicos profesionalmente heterogéneo pero dotado, por su posición central, de un punto de vista integral muy homogéneo: el Consejo Universitario. Conviene que se mantenga ese principio, hemos dicho; porque en cuanto a su forma de aplicación, regulada por el artículo 70 del Estatuto Orgánico, no sólo ha sido objeto de constantes reformas en los últimos años, sino que en estos mismos momentos está siéndolo una vez más por parte de una Comisión del propio Consejo Universitario. Desde luego, veríamos con interés cualquier sugerencia constructiva que, sobre su forma de aplicación le fuera presentada por las Facultades como cuerpos o individualmente por sus profesores, o por los representantes estudiantiles, y también por los delegados de los Colegios Profesionales a la Asamblea Universitaria.

Y para terminar, cuando la Junta dice seguir con interés la organización de la Escuela de Medicina y esperar “llega a tener motivos para sentirse orgullosa de ella”, tenemos que cobrarle muy respetuosamente su falta de coherencia o su falta de justicia. Porque si en verdad está siguiendo con interés su proceso de desarrollo y no interesándose por ella sólo cuando están de por medio “los intereses de los miembros del Colegio”, no debía dejar su orgullo para el futuro o sino sentirlo ahora

mismo, en el presente, como lo sentimos nosotros a los universitarios. En efecto, es la opinión general de los voceros de entidades internacionales y de Universidades tanto de la América Latina como de los estados Unidos, que se han interesado por sus planes, la de que la seriedad y el cuidado con que se ha planeado y comenzado a poner en pie de actividad la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, es garantía de que ella está llamada a ser una de las mejores escuelas de medicina de las últimamente establecidas en el continente.

Estamos enviando copia de la presente comunicación a los señores Integrantes de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina y a la Unión Médica Nacional.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente,

Rodrigo Facio
RECTOR

DP 6686